



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 22 DE MARZO DEL 2019. NUM. 34,902

# Sección A

## Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

### **ACUERDO 013-2019**

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el ICF, es ente oficial ejecutor de la política nacional de conservación y desarrollo forestal, áreas protegidas y vida silvestre.

**CONSIDERANDO:** Que el ICF es el ente encargado de aprobar o o denegar los Planes de Manejo para la conservación, protección, aprovechamiento racional y sostenible de las áreas forestales y protegidas, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la presente Ley.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que de conformidad con Ley Forestal el Plan de Manejo es el instrumento técnico, legal y operativo que establece los objetivos y fines de la gestión de una determinada área forestal, incluyendo la programación de las inversiones necesarias y de las actividades silviculturales de protección, conservación, restauración, aprovechamiento y demás que fueren requeridas para lograr la sostenibilidad del bosque, de acuerdo con sus funciones económicas, sociales y ambientales, su vigencia será la de la rotación que se establezca en función de los objetivos del Plan.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el Plan de Manejo de un área protegida constituye un instrumento técnico legal y operativo que establece los objetivos, estrategias y normativa de uso de los recursos naturales en sus diferentes zonas, incluyendo la programación e inversiones necesarias, alianzas y otros, todo esto enmarcado

## **SUMARIO**

Sección A

Decretos y Acuerdos

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y		
VIDA SILVESTRE Acuerdo 013-2019	A.	1 - 2
SECRETARÍA DE TURISMO Acuerdo SETUR No. 003-2019	A.	3
AVANCE	A.	4

Sección B
Avisos Legales
B. 1 - 36
Desprendible para su comodidad

sobre la base legal del área protegida, procesos de consulta con los beneficiarios y en respuesta a las amenazas priorizadas dentro de cada área protegida en particular.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que la elaboración del Plan de Manejo en Áreas Protegidas y Vida Silvestre en áreas públicas es obligación del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), así como la vigilancia del adecuado cumplimiento de los mismos, para ese propósito dará participación a las municipalidades, comunidades locales organizadas, sector privado y demás organizaciones de la sociedad civil, particularmente a las organizaciones campesinas, pueblos indígenas y afrohondureños residentes en la zona.

**CONSIDERANDO:** Que el Parque Nacional Blanca Janeth Kawas fue creado como Parque Nacional a través del Decreto Legislativo No. 154-94 con el nombre Punta Sal, cambiando su nombre el 17 de marzo de 1995 mediante Decreto Legislativo 43-95 en memoria de la Presidenta de la Fundación PROLANSATE.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el objetivo de Conservación del Parque Nacional, Blanca Janeth Kawas, es mantener y proteger los ecosistemas, biodiversidad y los sitios u objetos de herencia cultural, histórica y arqueológica a través de la educación

ambiental, investigación monitoreo biológico, ecoturismo, general de alternativas económicas sostenibles y el ordenamiento de las actividades productivas ya existentes y plantea estrategias y metas orientadas a minimizar el impacto negativo sobre los recursos naturales y las amenazas sobre los objetos de conservación.

CONSIDERANDO: Que según Dictamen Técnico DAP-044-2019, emitido por el Departamento de Áreas Protegidas, el Plan de Manejo fue elaborado bajo los lineamientos establecidos en la Guía Metodológica para la elaboración de Planes de Manejo de Áreas Protegidas del SINAPH, por un equipo técnico interdisciplinario (ETI), Fundación PROLANSATE, Proyecto Marino, las Municipalidades de Tela y Puerto Cortés, ITST/UNAH, Coral Reef Alliance, Miambiente/Proyecto Marino Costero, DIGEPESCA, Región Forestal Atlántida, Oficina Local de Tela, región Forestal de Nor Occidente; el Plan de Manejo fue ampliamente socializado con todos los sectores de interés y con presencia activa en el área protegida del Sector Palmero, King Grass, Lancheros, Tour Operadores, Guías Locales, Pescadores, Grupos de Mujeres y los diferentes Líderes Comunitarios de los seis sectores poblacionales por lo que se recomienda aprobar el Plan de Manejo del Parque Nacional Blanca Janeth Kawas para el Parque período de doce (12) años desde su fecha de aprobación (2019-2030), tal como lo establece el Acuerdo 040-2012, debiéndose revisar a la mitad del término de su vigencia.

CONSIDERANDO: Que dentro del área que ocupa el Parque Nacional Blanca Janeth Kawas, se encuentran pueblos ancestralmente asentados, quienes de conformidad con el Convenio 169, deben formar parte de todas las acciones que se desarrollen en el área que corresponda, para bienestar de las áreas y sus habitantes.

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Legal, adscrita a la Secretaría General, ha opinado de forma favorable, recomendando que se proceda a la firma del Plan de Manejo del Parque Nacional Blanca Janeth Kawas Fernández para el período 2019-2030, ya que el mismo cumple con los requisitos legales y los objetivos de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

### **POR TANTO**

La Dirección Ejecutiva del ICF, en aplicación de los artículos 1, 80 y 340 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 6, 11 (numerales: 7, 21, 22, 24, 62) 14, 17, 18, 19, 20, 45, 109, 111, 112, 113, 114, 115 y 211 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto No. 98-2007), artículos 324, 346, 347, 348, 376, 377, 378 y 379 del Reglamento General de la Ley Forestal, artículos 116, 117, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Manejo del Parque Nacional Blanca Janeth Kawas Fernández, para el período 2019-2030.

**SEGUNDO:** Instruir a los Departamentos Técnicos y la Regiones Forestales del ICF, que previo a desarrollar cualquier actividad, programa o proyecto dentro del área en la cual se encuentren asentados pueblos indígenas o afrohondureños, se proceda a realizar la Consulta mediante los procedimientos apropiados de acuerdo a lo establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

TERCERO: Que el presente Acuerdo que se ponga en conocimiento del Departamento de Áreas Protegidas y de la Oficinas Regionales y Locales del ICF para su inmediata ejecución.

CUARTO: El presente Acuerdo es de aplicación inmediata y se publicará en el Diario Oficial La Gaceta y en la página WEB del

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019). COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

> ING. MARIO ANTONIO MARTÍNEZ DIRECTOR EJECUTIVO ICF

ABOG. SHERYL CRUZ PINEDA SECRETARIA GENERAL ICF



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS** 

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

> Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956 Administración: 2230-3026 Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

# Sección

### **CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado enlos Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: "RESOLUCIÓN No. 1762-2018. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, treinta de octubre de dos mil dieciocho.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho, por el Abogado EDWIN NATANAEL SÁNCHEZ NAVAS, actuando en su condición de apoderado legal del señor JESÚS EVELIO PERDOMO MIRANDA, quien actúa en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PLANES ARRIBA", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, contraído a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

#### ANTECEDENTE DE HECHO

En fecha diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho, compareció el Abogado EDWIN NATANAEL SÁNCHEZ NAVAS, actuando en su condición de apoderado legal del señor JESÚS EVELIO PERDOMO MIRANDA, quien actúa en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PLANES ARRIBA", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

### MOTIVACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA

PRIMERO: Resulta que en el caso que nos ocupa, la petición formulada por el impetrante, esta contraído a pedir la Personalidad Jurídica, de la "JUNTAADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PLANES ARRIBA", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, para lo cual, acompaño los documentos que se requieren para casos como

el indicado, y que a nuestro juicio, justifican la petición por él formulada.

**SEGUNDO:** En este sentido, y según el análisis realizado, se logra apreciar que corren agregados a los folios tres, cuatro, cinco al diez, once, doce al dieciocho, diecinueve al veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro; (3, 4, 5-10, 11, 12-18, 19-20, 21, 22, 23 y 24) los documentos referentes a carta poder, certificaciones de constitución, nombramiento y elección de Junta Directiva, autorización al presidente para la contratación de un abogado, discusión y aprobación de estatutos, enunciados en su respectivo orden, así como también, las copias de las tarjetas de identidad de cada uno de los miembros que integran su Junta Directiva.

TERCERO: La Constitución de la República, dispone en el artículo 78, que: "...Se garantizan las libertades de asociación y de reunión siempre que no sean contrarias al orden público y a las buenas costumbres..." Según lo dispone la norma constitucional antes reproducida, la Libertad de Asociación es un derecho protegido por nuestra constitución en su artículo 78, derecho que posibilita o permite que los ciudadanos constituyamos todo tipo de asociaciones sin importar las tendencias; siempre y cuando estas no sean contrarias a la Ley, procurando con ello mejorar y defender las condiciones de los grupos de interés con distintas tendencias ideológicas, políticas o religiosas para el fortalecimiento de la sociedad civil y la voz de la opinión pública, necesarias e indispensables en un país democrático.

**CUARTO:** Por su parte el Código Civil en su Capítulo II, artículo 56, se refiere a quienes la ley considera como Personas Jurídicas: "...1º El Estado y las corporaciones, asociaciones y fundaciones de interés público, reconocidas por la Ley. La personalidad de estas empieza en el instante mismo en que, con arreglo a derecho hubiesen quedado válidamente constituidas. 2º Las Asociaciones de interés particular, sean civiles, mercantiles o industriales, a las que la ley conceda personalidad propia, independientemente de la de cada uno de los asociados".

QUINTO: La Ley Marco del Sector de Agua potable y Saneamiento en su artículo 18 literalmente enuncia "Las Juntas Administradoras de Agua tendrán personalidad jurídica otorgada que otorgará la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por medio de dictamen de la respectiva Corporación Municipal, que

constatará de la legalidad de la misma. El otorgamiento de dicha personalidad y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, será de forma gratuita. El Reglamento de la presente Ley establecerá la organización y funciones de las Juntas de Agua.

SEXTO: Que la Asociación Civil de beneficio mutuo, presentada por el Abogado EDWIN NATANAEL SÁNCHEZ NAVAS, actuando en su condición de apoderado legal del señor JESÚS EVELIO PERDOMO MIRANDA, quien actúa en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PLANES ARRIBA", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

SÉPTIMO: La Unidad de Servicios Legales, mediante Dictamen Legal número **DICTAMEN LEGAL U.S.L** No.1667-2018 de fecha treinta de octubre del año dos mil dieciocho, se pronunció en el sentido de: "...DICTAMEN FAVORABLE en relación a la petición planteada, recomendando conceder lo solicitado, por ser procedente el otorgamiento de Personalidad Jurídica a favor de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PLANES ARRIBA", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán.

OCTAVO: Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 11 y 12 de los Estatutos aprobados por la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PLANES ARRIBA", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, la Asamblea General, es la máxima autoridad de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PLANES ARRIBA", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, expresa la voluntad colectiva de los usuarios debidamente convocados. Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, son atribuciones de la Asamblea General: a.-Elegir o distribuir los miembros directivos de la Junta. b.-Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

NOVENO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero

del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### **DECISIÓN**

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Acuerdo Ejecutivo No. 138-2018 de fecha 05 de abril de 2018; Acuerdo Ministerial No. 80-2018 de fecha 09 de abril de 2018.

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PLANES ARRIBA", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán; Con sus estatutos que literalmente dicen:

**ESTATUTOS** DE **JUNTA ADMINISTRADORA** DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PLANES ARRIBA", DEL MUNICIPIO DE CUCUYAGUA, DEPARTAMENTO DE COPÁN

## CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y **DOMICILIO**

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será: "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PLANES ARRIBA", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes la comunidad de Planes Arriba, municipio de Cucuyagua, departamento de Copán.

ARTÍCULO 2.- El domicilio de la Junta de Agua y Saneamiento, será la comunidad de Planes Arriba, municipio de Cucuyagua, departamento de Copán y tendrá operación en dicha comunidad, proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

### CAPÍTULO II **DE LOS OBJETIVOS**

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Administradora de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

**ARTÍCULO 5.-** La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener Asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.-Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.-Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento. j.- Establecer, en aplicación de Acuerdo Ejecutivo No. 021-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 15 de abril del 2016, un mecanismo de compensación por servicios ecosistémicos definiendo bajo reglamento interno el esquema de administración y financiamiento, el diseño y suscripción de contratos, convenios, formas de cobro y pago, entre otras actividades.

**ARTÍCULO 6.-** Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda mejorar la salud y/o a conservar el sistema. i.-Suscribir contratos, acuerdos voluntarios y convenios de conservación y protección de la microcuenca.

### CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

**ARTÍCULO 9.-** Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

## CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

**ARTÍCULO 10.-** La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

#### DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

#### DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem; para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.-Un Vicepresidente. c.-Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Dos Vocales.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.-Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.-Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

## **ARTÍCULO 15.-** Son atribuciones del **PRESIDENTE**: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar junto con el Secretario la agenda. d.-Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Ejercer la representación legal de la Junta Administradora.

ARTÍCULO 16.-Son atribuciones del VICEPRESI-DENTE: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. b.-Supervisará las comisiones que se establezcan. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

**ARTÍCULO 17.-** Son atribuciones del **SECRETARIO**: a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.-Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del TESORERO: El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.-Responder solidariamente con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero, de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del FISCAL: a.-Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de LOS VOCALES: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- Los Vocales coordinarán el Comité de Saneamiento Básico. c.- Los Vocales coordinarán el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

**ARTÍCULO 21.-** Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a. Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

### DE LOS COMITÉS DE APOYO

**ARTÍCULO 22.-** La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

## CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas; así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

**ARTÍCULO 25.-** Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

## CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 26.- Causas de Disolución: a.- Por Sentencia Judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

## CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 27.-** El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

**ARTÍCULO 28.-** Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PLANES ARRIBA", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; Asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PLANES ARRIBA", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, presentará anualmente ante el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PLANES ARRIBA", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE **AGUA POTABLE** SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PLANES ARRIBA", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la Supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PLANES ARRIBA", del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

### WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES SECRETARIO GENERAL

22 M. 2019.

### **JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

### **AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha trece de diciembre del 2018 los señores Reinery Medina Archaga, Carlos Humberto Hernández Alvarado v Luis Alonso Chacón Valladares, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2018-00435, contra la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, incoando demanda Ordinaria Contencioso Administrativa, para que se declare la ilegalidad y la nulidad de los actos administrativos identificado como la Resolución número 5 de fecha 17 de mayo del 2018 y la Resolución número 7 del 16 de agosto de 2018, ambas emitidas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. El Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo que fue violado a través de las resoluciones que se impugnan.- Se acompañan documentos. Petición. Poder.

### MARGARITA ALVARADO GALVEZ **SECRETARIA ADJUNTA**

22 M. 2019.

## **Poder Judicial** JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL **DE SANTA ROSA DE COPAN**

### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de la Sección Judicial de Santa Rosa Copán, HACE SABER: Que en Solicitud de Título Supletorio promovida por la señora MARÍA ARGENTINA MEJIA, conocida también como ARGENTINA MEJIA, mayor de edad, soltera, Ama de casa, hondureña, vecina y residente de aldea Las Crucitas, jurisdicción del municipio de Santa Rosa, departamento de Copán, con Tarjeta de Identidad número 1319-1934-00048, es dueño de los inmuebles siguientes: LOTE A: Lote de Terreno ubicado en aldea Las Crucitas, del municipio de Santa Rosa, departamento de Copán, con un área de CERO UNA HECTÁREA CON CERO TRES ÁREAS, SESENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y UNO CENTÁREAS (01 has., 03. Áreas, 63.61 Centáreas), equivalente a CERO UNA MANZANAS CON CUATRO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO PUNTO CERO OCHO VARAS CUADRADAS (01 Mz. 4864.08 V2), con las colindancias siguientes: Al NORTE, María del Carmen Duarte, callejón de por medio; al SUR, René Montufar; al ESTE, María Argentina Mejía, calle de por medio; al OESTE, Mariano Dubón, Manuel de Jesús Corado, calle y callejón de por medio. LOTE B: ubicado en aldea Las Crucitas, municipio de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, con un área de CERO CERO HECTÁREAS, CERO SEIS ÁREAS, VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y SEIS CENTARES (00 Has., 06 áreas, 27.36 Centáreas), equivalente a CERO CERO MANZANAS CON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS (00. M, 899.79 V2) con las colindancias siguientes: Al NORTE, Argentina Hernández; al SUR, Jesús Alberto; al ESTE, Rodolfo Pérez; al OESTE: María Argentina Mejía, calle de por medio.- REPRESENTA. Abogada DORIS LUCÍA FIGUEROA REINA.

Santa Rosa de Copán, 06-02-2019.

## ENA ZOBEYDA VASQUEZ ARITA SECRETARIA ADJUNTA

22 M., 2 A. y 22 M. 2019.

### FINANCIERA CODIMERSA, S.A.

#### **CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de FINANCIERA CODIMERSA, S.A., por este medio CONVOCA, a todos sus Accionistas a la Vigésima Quinta Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día jueves 04 de abril del presente año a partir de las 7:00 P.M., en el local que ocupa Cocoa y Café, en Edificio Codimersa en esta ciudad.

En caso de no haber quórum en la fecha y hora indicada, se Convoca para el siguiente día, viernes 05 de abril, en el mismo lugar y hora, en cuyo caso la Asamblea se celebrará con cualquier número de Accionistas o Acciones representadas.

Santa Rosa de Copán, 12 de marzo, 2019

### S.B. PATRICIA J. TÁBORA SECRETARIA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

22 M. 2019.

### FINANCIERA CODIMERSA, S.A.

#### **CONVOCATORIA**

La Secretaria del Consejo de Administración de FINANCIERA CODIMERSA, S.A., por este medio está convocándole a la Octava Asamblea Extraordinaria de Socios Accionistas, que se llevará a cabo el día jueves 04 de abril del presente año en las instalaciones que ocupa Edificio Codimersa en esta ciudad, de tratar los siguientes puntos:

- Aumento de Capital Social de Financiera Codimersa,
- Modificación a la Escritura para incorporar normas Gobierno Corporativo y la Ley del Sistema Financiero

En caso de no haber quórum en la fecha y hora indicada, se Convoca para el siguiente día, viernes 05 de abril, en el mismo lugar y hora, en cuyo caso la Asamblea se celebrará con cualquier número de Accionistas o Acciones representadas.

## S.B. PATRICIA JANETH TÁBORA SECRETARIA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

22 M. 2019.

### **Poder Judicial** Honduras

#### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general HACE SABER: Que con fecha diecinueve de noviembre del año dos mil dieciocho, el señor JOSE HUMBERTO MEJIA AGUILAR, a través de su Apoderada Legal la Abogada DORIS LUCIA FIGUEROA REINA, compareció presentando ante este despacho solicitud de TITULO SUPLETORIO DE DOMINIO, el cual se describe de la siguiente manera: Lotes de terreno ubicados en el lugar denominado Las Flores, jurisdicción del municipio de Cabañas, departamento de Copán, los cuales se describen de la siguiente manera: Lote No. 1. Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Las Flores jurisdicción del municipio de Cabañas, Copán, con una área total de doscientos veinticinco mil ochenta y cinco metros cuadrados (225,085.00 M2) equivalente a treinta y dos punto cuarenta y dos manzanas, con las colindancias siguientes: Al NORTE, José Humberto Mejía Aguilar, Humberto Regalado, Elder Armando Mejía y Manuel de Jesús Leiva, calle de por medio; al ESTE, colinda con Elder Armando Mejía y Guadalupe Regalado; al SUR, colinda con el señor Arnaldo Mejía; y, al OESTE, colinda con los señores Rubén Monroy Mejía, Albin Hernán Almanzan y Melvin Ricardo Rodríguez.- Lote No. 2, ubicado en el lugar denominado Las Flores jurisdicción del municipio de Cabañas, Copán, con una área superficial de veintiocho mil trescientos uno punto cero, cero metros cuadrados (28,301.00 M2), equivalente a cuatro punto cero cinco manzanas (4.05 Mz), con las colindancias siguientes: Al NORTE, colinda con Lucila Valle, campo de fútbol; al ESTE, colinda con José Humberto Mejía Aguilar, Humberto Regalado, calle de por medio; al SUR, colinda con el señor José Humberto Mejía Aguilar, calle de por medio; y, al OESTE, colinda con el señor Melvin Ricardo Rodríguez.- Lote de terreno que lo posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de diez años y los obtuvo mediante compraventa que le hiciera a los señores ANGELA MEJIA AGUILAR Y JUVENTINO MEJIA VALLE.

La Entrada, Copán, 13 de febrero del 2019.

## ABOG. MARÍA ELVIRA MORAN **SECRETARIA**

22 M., 22 A. y 22 M. 2019.



#### **CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la Sociedad LITHOPRESS INDUSTRIAL, S.A., para que asistan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará en las oficinas de la empresa, en esta ciudad, localizadas en el Boulevard Suyapa, frente a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día 26 de abril del dos mil diecinueve a las nueve de la mañana, para tratar los puntos contenidos en la siguiente agenda:

- 1.- Lectura, discusión y aprobación o modificación del acta anterior.
- 2.- Discusión, aprobación o modificación del balance después de oído el informe del comisario y tomar las medidas que se juzguen oportunas.
- 3.- Nombramiento o renovación en su caso, de los administradores y el comisario.
- 4.- Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisario.

De no reunirse el quórum de la ley en fecha indicada, la Asamblea se verificará el día siguiente en el mismo lugar y hora con los accionistas que concurran.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 marzo del 2019.

#### EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

22 M. 2019.



# Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 6470-19

2/ Fecha de presentación: 07/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Formula One Licensing BV

4.1/ Domicilio: Beursplein 37; Rotterdam 3011AA, País Bajos (NL)

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: F1

F1

6.2/ Reivindicaciones:7/ Clase Internacional: 09

**8**/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza: aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; extintores; mecanismos para aparatos de previo pago; software; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; acumuladores eléctricos para vehículos, baterías; altavoces; amplificadores; antenas parabólicas; aparatos para mediciones de precisión; aparatos de navegación; aparatos de proyección; aparatos de radio; aparatos de radio para vehículos; aparatos de control remoto; televisores; televisores de alta definición; cámaras fotográficas; aparatos de grabación, transmisión, edición, mezcla y reproducción de sonido e imágenes; aparatos para la lectura de música digital; aparatos de procesamiento de datos; aparatos para medir la velocidad [fotografía]; aparatos medidores de distancias; aparatos para verificar los datos de las tarjetas codificadas magnéticamente; aparatos para registrar el tiempo; aparatos telefónicos; asistentes digitales personales (PDA); auriculares; auriculares y cascos auriculares para teléfonos móviles; indicadores automáticos de pérdida de presión de los neumáticos; baterías recargables; binoculares (óptica); cuadernos, diarios y agendas electrónicos; brújulas; cables eléctricos; cajeros automáticos; cámaras (aparatos cinematográficos); cámaras de vídeo; cámaras y accesorios para cámaras, estuches y correas, baterías; auriculares; cascos protectores para deportes; cartuchos de videojuegos; alfombrillas de ratón; células fotovoltaicas; circuitos integrados; contestadores automáticos; convertidores eléctricos; cordones de gafas y gafas de sol; correas para teléfonos móviles; detectores de humo; diapositivas; discos de videojuegos; pantallas de cristal líquido; dispositivos eléctricos para puertas para facilitar la apertura y el cierre a distancia; dispositivos eléctricos de encendido a distancia; dispositivos portátiles de almacenamiento electrónico, a saber mecanismos de arrastre de discos [informática], Llaves USB, Memorias USB y otros dispositivos de almacenamiento de la información y dispositivos de memoria; distribuidores de billetes [tickets]; kits manos libres para teléfonos; escáneres [equipos de procesamiento de datos]; estuches de transporte adaptados para teléfonos móviles; estuches para lentes de contacto; películas expuestas; flashes [fotografía]; fotocopiadoras; fundas para teléfonos móviles; grabadores y reproductores de karaoke; guantes de protección contra accidentes; hologramas; imanes; imanes decorativos;

impresoras de ordenador; indicadores de velocidad; instrumentos de alarma; lectores de casetes; lectores de casetes portátiles; lectores de discos compactos portátiles; lectores de discos compactos; lectores de mini discos; lectores de DVD; lectores de MP3; lentes de contacto; Gafas [óptica]; grabadoras de vídeo; maletines para el transporte de ordenadores; mangas catavientos que indican la dirección del viento; manómetros; mapas electrónicos; máquinas de calcular; máquinas para contar y clasificar dinero; máquinas de dictar; máquinas para la lectura de tarjetas de crédito; máquinas para contar dinero; máquinas para clasificar dinero; medidores de presión; micrófonos; módems; monitores [hardware]; monitores [programas informáticos]; ordenadores; paneles solares; monitores de ordenador; pantallas de plasma; películas de protección para pantallas de aparatos electrónicos portátiles; pantallas planas; tonos de llamada descargables y representaciones gráficas para teléfonos móviles; pulseras de identificación codificadas magnéticas; procesadores [unidades centrales de proceso]; procesadores de datos; software; software de juegos de ordenador; software [programas grabados]; programas informáticos grabados; programas informáticos y bases de datos; publicaciones electrónicas; publicaciones electrónicas (descargables); publicaciones electrónicas descargables por internet; radios portátiles; ratones [periféricos informáticos]; receptores [audio y vídeo]; indicadores de presión; ropa de protección contra el fuego; semiconductores; simuladores de conducción y control de vehículos; sistemas de "home cinema"; software informático para editar, descargar, transmitir, recibir, crear, reproducir, extraer, codificar, descodificar, visualizar, almacenar y organizar textos, gráficos, imágenes y publicaciones electrónicas; software informático, en particular software informático para la transmisión, grabación, reproducción, visualización, organización, gestión, manipulación y revisión de mensajes, textos, imágenes, archivos, contenidos audiovisuales y de audio y vídeo y otros datos para facilitar las comunicaciones entre dos o más usuarios a través de la red informática mundial; tapones auditivos para buceo; tarjetas chip; tarjetas de memoria; tarjetas de circuitos integrados (tarjetas inteligentes); tarjetas magnéticas (codificadas); tarjetas magnéticas de identificación; tarjetas móviles magnéticas codificadas; tarjetas que contengan un chip de ordenador con circuitos integrados; teclados de ordenador; teclados para teléfonos móviles; aparatos de fax; teléfonos inteligentes; teléfonos inalámbricos; traductores electrónicos de bolsillo; receptores de transmisores; tubos de rayos catódicos; tubos de rayos X que no sean para uso médico; gafas antideslumbrantes; gafas protectoras; gafas de sol; lectora de discos para ordenadores [informática]; trajes de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; discos de vídeo, cintas de vídeo, cintas magnéticas, discos magnéticos, DVD, disquetes, discos ópticos, discos compactos, minidiscos, CD-ROM, todo ello virgen o pregrabado con música, sonido o imágenes (que puedan ser animados); cámaras de vídeo; videoteléfonos; viseras antideslumbrantes; chips; [circuitos integrados]; tarjetas codificadas para uso en venta; tarjetas de crédito y de débito codificadas; tarjetas de cargo codificadas; tarjetas telefónicas prepago con codificación magnética.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-02-2019.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE MARZO DEL 2019 No. 34,902

1/ Solicitud: 36278-2018

2/Fecha de presentación: 20-08-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

4. Solicitante: ALURA ANIMAL HEALTH & NUTRITION S.A.S. 4.1/ Domicilio: Carrera 129 No. 22 B-57, Int. 23 Fontibón HB, Bogotá, Colombia.

4.2/ Organizada bajo las Leves de: Colombia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:**6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLAVOXIN

6.2/ Reivindicaciones:

**FLAVOXIN** 

7/ Clase Internacional: 05 8/ Protege v distingue:

Medicamentos veterinarios. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-02-2019.

Abogado Franklin Omar López Santos

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 8 A. 2019.

1/ Solicitud: 2018-36279

2/ Fecha de presentación: 20-08-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Al-FITCLARA ANIMAL HEALTH & NUTRITION S.A.S. 4.1/Domicilio: Carrera 129 No. 22 B-57, Int. 23 Fontibón HB, Bogotá, Colombia. 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Colombia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código Paí

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KIRA

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

KIRA

8/ Protege y distingue: Medicamentos veterinarios.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-02-2019.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 8 A. 2019.

1/ Solicitud: 36280-2018

2/ Fecha de presentación: 20-08-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

Al-FITULIAN

A/Solicitante: ALURA ANIMAL HEALTH & NUTRITION S.A.S.

4.1/ Domicilio: Carrera 129 No. 22 B-57, Int. 23 Fontibón HB, Bogotá, Colombia.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código Paí

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KIRON

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

KIRON

8/ Protege y distingue:

Medicamentos veterinarios 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-02-2019.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 8 A. 2019.

1/ Solicitud: 36281-2018

2/ Fecha de presentación: 20-08-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4. Solicitante: ALURA ANIMAL HEALTH & NUTRITION S.A.S. 4.1/ Domicilio: Carrera 129 No. 22 B-57, Int. 23 Fontibón HB, Bogotá, Colombia.

4.2/ Organizada bajo las Leves de: Colombia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PREVITA

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Medicamentos veterinarios

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

E.- SUSTITUYE PODER

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

PREVITA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-01-2019.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 8 A. 2019.

1/ Solicitud: 36282-2018

2/ Fecha de presentación: 20-08-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALURA ANIMAL HEALTH & NUTRITION S.A.S. 4.1/ Domicilio: Carrera 129 No. 22 B-57 Int. 23 Fontibón HB, Bogotá, Colombia.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia **B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

5/ Registro Básico 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RACTOPAMIX

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Medicamentos veterinarios. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

RACTOPAMIX

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/Feb./2019.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

#### La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE MARZO DEL 2019 No. 34,902

1/ Solicitud: 2018-36273

2/ Fecha de presentación: 20-08-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ITULAR
4/ Solicitante: ALURA ANIMAL HEALTH & NUTRITION S.A.S.
4.1/ Domicilio: Carrera 129 No. 22 B-57 Int. 23 Fontibón HB, Bogotá, Colombia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:**6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AVINOVA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

**AVINOVA** 

8/ Protege y distingue:

Medicamentos veterinarios.
8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/Enero/2019

12/ Reservas:

## Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 8 A. 2019.

1/ Solicitud: 2018-36274

2/ Fecha de presentación: 20-08-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALURA ANIMAL HEALTH & NUTRITION S.A.S.

4.1/ Domicilio: Carrera 129 No. 22 B-57 Int. 23 Fontibón HB, Bogotá, Colombia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico 5.1 Fecha:

5.1 País de Origen: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:**6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CIPROX ALURA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Medicamentos veterinarios. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

CIPROX ALURA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/Enero/2019

## Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 8 A. 2019.

1/ Solicitud: 36275-2018 2/ Fecha de presentación: 20-01-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: ALURA ANIMAL HEALTH & NUTRITION S.A.S.

4.1/ Domicilio: Carrera 129 No. 22 B-57 Int. 23 Fontibón HB, Bogotá, Colombia. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen 5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COLIX 400

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05 COLIX 400

8/ Protege v distingue:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/Feb./2019

12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de "400".

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 8 A. 2019.

1/ Solicitud: 36276-2018

2/ Fecha de presentación: 20-08-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALURA ANIMAL HEALTH & NUTRITION S.A.S.

4.1/ Domicilio: Carrera 129 No. 22 B-57 Int. 23 Fontibón HB, Bogotá, Colombia.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:**6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DQCICLIN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Medicamentos veterinarios. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales E.- SUSTITUYE PODER

**DQCICLIN** 

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-02-2019

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 8 A. 2019.

1/ Solicitud: 36277-2018

2/ Fecha de presentación: 20-08-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALURA ANIMAL HEALTH & NUTRITION S.A.S. 4.1/ Domicilio: Carrera 129 No. 22 B-57 Int. 23 Fontibón HB, Bogotá, Colombia.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia **B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

5/ Registro Básico 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EXOLUTION

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Medicamentos veterinarios

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

**EXOLUTION** 

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-02-2019

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE MARZO DEL 2019 No. 34,902

1/ Solicitud: 40047-18

2/ Fecha de presentación: 17-09-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitatu de registro de: MARCA DE FABRICA
4.- TITULAR
4/ Solicitante: SAMSUNG C&T CORPORATION
4.1/ Domicilio: 123, Olympic-ro 35-gil, Songpa-gu, Seoul, REPUBLICA DE COREA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REPUBLICA DE COREA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Parigiro Bésico:

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SAMSUNG

## **SAMSUNG**

6.2/ Reivindicaciones

6.2/1 Ket/undicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Vehículos conectados (con internet y LAN); autos sin conductor [autos autónomos]; partes y accesorios para vehículos autónomos; aparatos de asistencia de estacionamiento para vehículos con sensores de visión frontal y de visión trasera; aparato de alarma antirrobo para automóviles con software y hardware para el internet de cosas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond Industrial. ente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 14-11-2018.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

1/ Solicitud: 40220-18

17 Solicitud. 40220-16 27 Fecha de presentación: 18-09-2018 3/ Solicitud de registro de: EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA

3/ Solicitud de registro de: EXPRESION O SENAL DE PROPAGANDA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC.
4.1/ Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: WISCONSIN
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

5.3 Codigo País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SC JOHNSON A FAMILY COMPANY AT WORK FOR A BETTER WORLD y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

6.27 revindraciones:
Para utilizarse con la solicitud No. 39300/2018 de la marca SC JOHNSON Y DISEÑO en clase 26.
7/ Clase Internacional: 26
8/ Protege y distingue:

Cordones para zapatos

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Vice pore efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresponde Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-01-2019.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

1/ Solicitud: 52955-18

2/ Fecha de presentación: 18-12-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Industria La Popular, S.A.
4.1/ Domicilio: Via 3 5-42 de la zona 4, Ciudad de Guatemala, GUATEMALA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen 5.3 Código Pa

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ILP TEX Y DISEÑO



**6.2**/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue: Preparaciones blanqueadoras y otras sustancias para el lavado; jabones, detergentes, lavavajillas, preparaciones para piar, pulir, desengrasar y raspar.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

mbre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 09-01-19.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

1/ Solicitud: 52739-18

2/ Fecha de presentación: 17-12-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- HTULAR
4/ Solicitante: Cervecería Hondureña, S.A. de C.V.
4.1/ Domicilio: Barrio Guadalupe, Blvd. del Norte, carretera salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula, HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Congo rais:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BARENA FOREVER FEST Y DISEÑO



6.2/ Reivindicacione

8/ Protege y distingue:
Servicios de entretenimiento, incluyendo degustación de bebidas, en particular cerveza y alimentos donde se contará con presentaciones de grupos musicales en vivo, danzas, actividades deportivas y actividades de entretenimiento incluidas reconstruires.

D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo Industrial. iente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 11-01-2019.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

/ Solicitud: 52738-18

1/ Solicitud: 52/38-18 2/ Fecha de presentación: 17-12-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Cervecería Hondureña, S.A. de C.V.

4/ Solicitante: Cerveceria Hondureña, S.A. de C.V.
4/1 Domicilio: Barrio Guadalupe, Blvd. del Norte, carretera salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula, HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Códino Paíse.

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BARENA FOREVER FEST Y DISEÑO



D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Stephanie Cruz E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

iente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-01-2019.

bogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industria

#### La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE MARZO DEL 2019 No. 34,902

[1] Solicitud: 2018-052720

[2] Fecha de presentación: 17/12/2018
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

[4.1] Domicilio: 1000 NICOLLET MALL, MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55403, Estados Unidos de América
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUN SQUAD Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 27

[8] Protege y distingue:

Lona de playa; alfombras; alfombras de exteriores; alfombras de puertas; alfombras en forma de corredoras de piso.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de enero del año 2019.

12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

[1] Solicitud: 2018-052727

[2] Fecha de presentación: 17/12/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TARGET BRANDS, INC

[4.1] Domicilio: 1000 NICOLLET MALL, MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55403, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA **B.-REGISTRO EXTRANJERO**[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS **C.-ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN** [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUN SQUAD Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 4

[8] Protege y distingue:
Velas; velas para pasteles; briquetas de carbón; antorchas para patio.
D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de enero del año 2019.

12] Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

1/ Solicitud: 52729-18

2/ Fecha de presentación: 17-12-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Codigo Pais: C- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUN SQUAD Y DISEÑO



**6.2**/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 9 **8**/ Protege y distingue:

Gasas de sol; estuches para gafas de sol; termómetros para el clima, que no sean para uso médico; cables de extensión; altavoces portátiles; estuches protectores para teléfonos móviles, reproductores MP3 y tabletas (computadoras); baterías; software descargables en la naturaleza de una aplicación móvil para usar en la creación y organización de listas de compras, búsqueda y almacenamiento de recetas y para planificar fiestas.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 09-01-2019.

Abogado Franklin Omar López Santos

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 v 22 M. 2019.

Solicitud: 51276-18

2/ Fecha de presentación: 06-12-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.

4 Soncitanie: MEACANA DE CORNEATIES, 3.A. DE C.V. 4.1/ Domicilio: Avenida 8 de Julio #2270, Colonia Zona Industrial, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44940, MÉXICO 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

po de Signo: Mixta Denominación y 6.1/ Distintivo: PITLUB Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 37

N'estas intermedia.

Se Protego y distingue:

Servicios de construcción; servicios de reparación, servicios de instalación, incluyendo; estaciones de servicio freabastecimiento de carburante y mantenimiento], lubricación de vehículos, vehículos (engrase de -).

8.1/ Pagina Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 20-12-2018.

Abogada Noemí Elizabet Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

1/ Solicitud: 52735-18

2/ Fecha de presentación: 17-12-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Coulgo Fais: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUN SQUAD Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 31 8/ Protege y distingue: Frutas y verduras crudas y frescas.

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp

11/ Fecha de emisión: 11-01-2019.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE MARZO DEL 2019 No. 34,902

- 1/ Solicitud: 51277-18 2/ Fecha de presentación: 06-12-18 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., MÉXICO
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: 1 B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

- 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RESUELVE CON BIMBO

## RESUELVE **CON BIMBO**

6.2/ Reivindicaciones:

Para usarse con el reg. 111700 de la marca BIMBO en clase 30.

7/ Clase Internacional: 30

// Clase Internacional: 50

R/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

8.1/Pánira Adicional:

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente
Industrial. te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 20-12-2018.

12/ Reservas:

## Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

- 1/ Solicitud: 52314-18
- 2/ Fecha de presentación: 13-12-2018
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- A.- HTULAK
  4/ Solicitante: BANANA REPUBLIC (ITM) INC.
  4.1/ Domicilio: 2 Folsom Street, San Francisco, California 94105, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
  4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CALIFORNIA
  B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 25

7/ Clase Internacional. 28
8/ Protege y distingue:
Ropa, a saber, pantalones, pantalones cortos, pantalones deportivos, overoles, camisas, camisetas, sudaderas, blusas, chaquetas, chalecos, abrigos, ropa impermeable, zapatos, lencería, ropa para dormir, ropa de salón, trajes de baño, guantes, calcetines, calcetería, fajas, bufandas, sombreros, corbatas, zapatillas, faldas, vestidos y suéteres.

6.1/ Pagina Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público pa Industrial. ra efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 09/enero/19 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

- 1/ Solicitud: 52732-18 2/ Fecha de presentación: 17-12-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

- A.- TITULAR
  4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
  4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- 4.1/ Domictito: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, l 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUN SQUAD Y DISEÑO



**6.2**/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue: Bolsas de transporte de uso múltiple; billeteras; carteras; mochilas, bolsos de playa; estuches para atículos de tocador y para cosméticos vendidos vacíos; sombrillas; bases para sombrillas; fundas para sombrillas; baúles.
8.1/ Página Adicional:

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp

11/ Fecha de emisión: 09-01-2019.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

- 1/ Solicitud: 51629-18
- 2/ Fecha de presentación: 10-12-18
  3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A - TITULAR

A.- HTULAK
4/ Solicitante: Parkdale, Incorporated
4.1/ Domicilio: 531 Cotton Blossom Circle, Gastonia, North Carolina 28054, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CAROLINA DEL NORTE
B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico 5.1 Fecha:
- 5.2 País de Origen:

5.3 Codigo Pais:
C. - ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DYECO

# **DYECO**

- 6.2/ Reivindicacion

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 22
8/ Protege y distingue:
Fibras textiles.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejia M.
E.- SUSTITUYE PODER

12/ Reservas:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 04-01-2019.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

- 1/ Solicitud: 52733-18
  2/ Fecha de presentación: 17-12-2018
  3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
  A.- TITULAR
  4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
  4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA B.- REGISTRO EXTRANJERO

- B.- REGISTRO EXTRANJERO
  5/Registro Básico:
  5.1 Fecha:
  5.2 País de Origen:
  5.3 Código País:
  C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUN SQUAD Y DISEÑO



v.2/ retyindicaciones:
7/ Clase Internacional: 14
8/ Protege y distingue:
Kits (juegos) para elaborar joyería; joyería novedosa, a saber, brazaletes, cadenas y anillos; llaveros; relojes.
8.1/ Página Adicional:

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 11/1/19.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 1/ Solicitud: 51870-18
  2/ Fecha de presentación: 11-12-2018
  3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
  A.-TITULAR
- 4/ Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V.
- 4.1/ Domicilio: 12 Av. Sur #111 Soyapango, EL SALVADOR 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
- B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:
- 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUNMIX DIANA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 30 8/ Protege y distingue:

Confitería.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Oswaldo Guzmán Palau
E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 26-12-2018.

#### Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

- 1/ Solicitud: 51488-18
- 2/ Fecha de presentación: 07-12-18
  3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

#### A.- TITULAR

- A.- HTULAK
  4/ Solicitante: CARGILL INCORPORATED
  4.1/Domicilio: 15407 McGinty Road West, Mail Stop 24, Wayzata, Minnesota 55391, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
  4.2/Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
  B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:
- 5.2 País de Origen:
- 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOYALL LIFE

# **LOYALL** LIFE

6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 31
8/ Protege y distingue:
Alimentos para animales.
8.1/ Página Adicional:
D.-APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
" ------ afactos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondie Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-01-2019. 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

- 1/ Solicitud: 51628-18
- 2/ Fecha de presentación: 10-12-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
  A.- TITULAR
  4/ Solicitante: Parkdale, Incorporated
  4.1/ Domicilio: 531 Cotton Blossom Circle, Gastonia, North Carolina 28054, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
  4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CAROLINA DEL NORTE
  B.- REGISTRO EXTRANJERO
  6/ Delizie Polizie
- 5/ Registro Básico
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de Origen:
- 5.3. Congo Pais:
  C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
  Tipo de Signo: Nominativa
  6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DYTRU

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 22 8/ Protege y distingue: Fibras textiles

8.1/ Página Adicional:

**DYTRU** 

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corre ndiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 04-01-2019. 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

- 1/ Solicitud: 52730-18
  2/ Fecha de presentación: 17-12-2018
  3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
  A- TITULAR
  4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

- 4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
  4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
  4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
  B.-REGISTRO EXTRANJERO
  5/ Registro Básico:
  5.1 Fecha:
  5.2 País de Origen:
  5.3 Código País:
  C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
  Tipo de Sieno: Mixta

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUN SQUAD Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:7/ Clase Internacional: 26

7/ Clase Internacional: 26
8/ Protege y distingue:
Accesorios para el cabello y adornos para el cabello, a saber, sujetadores elásticos de cabello y gomas para el cabello (colas), cintas para el cabello (coleteros), cintas elásticas para el cabello (coleteros), cintas para el cabello, broches para el cabello, lazos para el cabello, palillos para el cabello, intas para el cabello, ligas para el cabello (foradas de tela), ganchos para el cabello, clips en forma de garras, broches de presión para el cabello, entrelazadores para el cabello, para el cabello, para el cabello, entrelazadores para el cabello, para el cabello, para el cabello, entrelazadores para el cabello, addicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Meiía M.

E.- SUSTITUYE PODER

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-01-2019.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

1/ Solicitud: 51480-18

2/ Fecha de presentación: 07-12-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Walmart Apollo, LLC
4.1/ Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SAM'S CHOICE

# SAM'S **CHOICE**

7/Clase Internacional: 34
8/ Protege y distingue:
Tabaco; tabaco de mascar; cigarrillos que contienen sucedáneos del tabaco, que no sean para uso médico; cigarrillos; cigarrillos; cigarrillos electrónicos; soluciones líquidas para su uso en cigarrillos electrónicos; petacas para tabaco; pipas para tabaco; frascos para tabaco; ceniceros para fumadores; cortadores de cigarrillos; embocaduras para boquillas de cigarrillos; colillas de cigarrillo; filtros para cigarrillos; pitilleras; encendedores para fumadores; cerillas; vaporizadores orales para fumadores; limpiapipas; papel absorbente para pipas de tabaco; escupideras para consumidores de tabaco.

2 1/ Párina Adicional:

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 34

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp Industrial. diente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 26-12-2018.

Registrador(a) de la Propiedad Industria

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE MARZO DEL 2019 No. 34,902

- 1/ Solicitud: 51871-18 2/ Fecha de presentación: 11-12-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.-TITULAR
- 4/ Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V.
- 4.1/ Domicilio: 12 Av. Sur #111 Soyapango, EL SALVADOR 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
- B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:
- 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAGIC MIX DIANA Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 30
- 8/ Protege y distingue:

Confitería.

5.17 ragina Adicional: D.- APODERADO LEGAL. D' Nombre: Oswaldo Guzmán Palau E.- SUSTITUYE PODER



#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-12-2018.

Abogada Martha Maritza Zan

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

- 1/ Solicitud: 52559-18 2/ Fecha de presentación: 14-12-18
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: BEIERSDORF AG.
- 44 Solicitante: BELERSDORF AG.
  4.1/ Domicilio: Unnastrape 48, 20253 Hamburg, ALEMANIA
  4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA
  8- REGISTRO EXTRANJERO
  5/ Registro Básico:
  5.1 Fecha:
  5.2 País de Origen:
  5.3 Códiro País.

- 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NIVEA Y ETIQUETA



#### serum extra aclarante

Se reivindicaciones:

Se reivindican los tonos de color Azul, Blanco y Negro que aparecen en la etiqueta adjunta. No se reclama exclusividad sobre el término "SERUM EXTRA ACLARANTE", que aparece en la etiqueta adjunta. Se protege la marca en su conjunto. 7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distinguis.

8/ Protege y distingue: Cosméticos no medicinales; desodorantes y antitranspirantes para uso personal.

D.- APODERADO LEGAL.

rdo Aníbal Mejía M.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-01-2019.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

- 1/ Solicitud: 51479-18

- 1/ Solicitud: 51479-18
  2/ Fecha de presentación: 07-12-2018
  3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
  A.-TITULAR
  4/ Solicitante: Walmart Apollo, LLC
  4.1/ Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
  4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
  B.- REGISTRO EXTRANJERO
  5/ Parietre Paleiror.

- 5/ Registro Básico:
  5.1 Fecha:
- 5.2 País de Origen:
- 5.5 Codigo Pais: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**6.2**/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 33

8/ Protege y distingue

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SAM'S CHOICE



Bebidas alcohólicas, incluidas las bebidas alcohólicas que contienen fruta; bebidas alcohólicas, excepto cerveza; cócteles; bebidas destiladas; licores; bebidas alcohólicas premezcladas, que no sean a base de cerveza; bebidas espirituosas [bebidas], esencias alcohólicas; extractos alcohólicos; extractos de frutas, que sean alcohólicos.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

- 11/ Fecha de emisión: 20-12-2018.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

- 1/ Solicitud: 52731-18
- 1/ Solicitud: 52/31-18
  2/ Fecha de presentación: 17-12-2018
  3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- A.- HTULAK
  4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
  4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
  4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
  B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico:
  5.1 Fecha:
- 5.2 País de Origen:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUN SQUAD Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Revindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Prendas de vestir, a saber, camisas, pantalones, chaquetas, vestidos y ropa para bañar, salidas de baño; calzado; sombreros y sombrerería; vinchas; calcetas; prendas para el cuello, a saber, bandanas y bufandas; delantales; sombreros de fiestas; disfraces para utilizar en juegos de disfraz de niños; disfraces para utilizar en juegos de rol.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGALA

mbre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-01-2019.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

- 1/ Solicitud: 2018-51867

- 1/ Solicitud: 2018-51867
  2/ Fecha de presentación: 11-12-2018
  3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
  A.-TITULAR
  4/ Solicitante: Parkdale, Incorporated
  4.// Domicilio: 531 Cotton Blossom Circle, Gastonia, North Carolina 28054, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
  4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CAROLINA DEL NORTE
  B.- REGISTRO EXTRANJERO
  5/ Parietre Beleiare:
- 5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

- 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DYTRU

## **DYTRU**

**6.2**/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 23 **8**/ Protege y distingue:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 27-12-2018.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- [1] Solicitud: 2018-053928
- [2] Fecha de presentación: 27/12/2018
  [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

#### A.- TITULAR

- A.- ITULAK [4] Solicitante: MITSUBISHI JIDOSHA KOGYO KABUSHIKI KAISHA [4.1] Domicilio: 33-8, SHIBA 5-CHOME, MINATO-KU, TOKYO, JAPÓN [4.2] Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ABSOLUTE

# **ABSOLUTE**

- [7] Clase Internacional: 12
- [8] Protege y distingue: Automóviles, partes y a orios para los mismos incluidos en esta clase 12

## Automóviles, partes y acceso D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de enero del año 2019.
- 12] Reservas: No tiene reservas

### Abogado Franklin Omar López Santos

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

- 1/ Solicitud: 2018-51116 2/ Fecha de presentación: 05-12-2018
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

- 4/ Solicitante: LABORATORIOS MALLÉN, S.A.
- 4.1/ Domicilio: No. 53 de la calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, Santo Domingo, REPUBLICA DOMINICANA
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REPUBLICA DOMINICANA B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:
- 5.2 País de Origen:

## 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIPTUS

#### 6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 5

- 8/ Protege y distingue:
  VILDAGIPTINA/VIDAGLIPTINA + METFORMINA SR 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: Cinthva Yadira Ortiz Luna
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

**SIPTUS** 

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-12-2018.
- 12/ Reservas:

## Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

- 1/ Solicitud: 2018-51114
- 2/ Fecha de presentación: 05-12-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

#### A.- TITULAR

- Al Solicitante: LABORATORIOS MALLÉN, S.A. 4.1/ Domicilio: No. 53 de la calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, Santo Domingo, REPUBLICA DOMINICANA
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REPUBLICA DOMINICANA
  B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico:
- 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:
- 5.3 Código País:

### C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROBENE

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue: Probióticos. 8.1/ Página Adicional:

# **PROBENE**

#### D.- APODERADO LEGAL.

- 9/ Nombre: Cinthya Yadira E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

o que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 19/12/18.
- 12/ Reservas:

#### Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

- 1/ Solicitud: 51270-18
- 2/ Fecha de presentación: 06-12-18
  3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

- A. TITULAR

  4/ Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: Avenida 8 de Julio #2270, colonia Zona Industrial, en Guadalajara, jalisco, C.P. 44940, MÉXICO.
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MEXICO

  B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

### C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PITLUB

#### **PITLUB** 6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 4 8/ Protege y distingue:

Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación, incluyendo; aceites combustibles, aceites de motor, aceites lubricantes, aditivos no químicos para carburantes, combustibles de motor (aditivos no químicos para -), grasas lubricantes, lubrificantes.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21-12-2018
- 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

- 1/ Solicitud: 53644-18
- 2/ Fecha de presentación: 21-12-18
  3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR

- A.- HTOLAK
  4/ Solicitante: Hyundai Motor Company
  4.1/ Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul, REPUBLICA DE COREA
  4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REPUBLICA DE COREA
  B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

## 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VENUE

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 12 8/ Protege y distingue:

Automóviles; autos deportivos; autobuses tipo camionetas; camiones; autobuses; vehículos eléctricos; automóviles tipo vehículos utilitarios deportivos (SUV, por sus siglas en Inglés); vehículos utilitarios deportivos; partes y accesorios para automóviles.

8.1/ Página Adicional:

D. APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 07/01/19.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE MARZO DEL 2019 No. 34,902

[1] Solicitud: 2018-038387

[2] Fecha de presentación: 04/09/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ALIMENTOS, S.A.

[4.1] Domicilio: KILÓMETRO 15, CARRETERA HACIA EL SALVADOR, SANTA

CATARINA PINULA, GUATEMALA, C.A.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CHOBIX SEÑORIAL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Botanas v frituras.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Katherine Lizeth López Flores

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de febrero del año 2019.

12] Reservas: No tiene reservas

#### Abogado Franklin Omar López Santos

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 M., 8 y 25 A. 2019.

1/ Solicitud: 8411/19

2/ Fecha de presentación: 20/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALIMENTOS, S.A.

4.1/Domicilio: Kilómetro 15, carretera hacia El Salvador, Santa Catarina Pinula, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEÑORIAL Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue: Botanas, churros y frituras de harina (boquitas).

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 M., 8 v 25 A, 2019.

[1] Solicitud: 2019-006869

[2] Fecha de presentación: 11/02/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CERVECERÍA CENTRO AMERICANA, S.A.

[4.1] Domicilio: 3 AVENIDA NORTE FINAL, INTERIOR FINCA EL ZAPOTE, ZONA

2, GUATEMALA, C.A.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Katherine Lizeth López Flores

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de febrero del año 2019.

12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 M., 8 y 25 A. 2019.

1/ Solicitud: 8412/19

2/ Fecha de presentación: 20/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALIMENTOS, S.A.

4.1/ Domicilio: Kilómetro 15, carretera hacia El Salvador, Santa Catarina Pinula, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEÑORIAL Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue: Botanas, churros y frituras de harina (boquitas).

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 M., 8 v 25 A, 2019.

#### La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE MARZO DEL 2019 No. 34,902

Solicitud: 2018-32559

2/ Fecha de presentación: 25-07-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: LOTERÍAS ELECTRÓNICAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Ciudad de Tegucigalpa, Honduras.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Positiva Dácias.

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.1 País de Origen: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEGUNDO CHANCE Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:
Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales

8.1/ Página Adicional:

9/ Nombre: Oscar Armando Manzanares Cortés E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

SEGUNDO CHANCE

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-2018.

Abogado Franklin Omar López Santos

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 M., 8 y 25 A. 2019.

1/ Solicitud: 2018-32560

2/ Fecha de presentación: 25-07-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

5/ Solicitud de l'egistro de. MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR 4/ Solicitante: LOTERÍAS ELECTRÓNICAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Ciudad de Tegucigalpa, Honduras 4.2/ Organizada bajo las Leves de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.1 País de Origen: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAZADOR DE SUEÑOS Y DISEÑO



**6.2**/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 41

% Protege y distingue:
Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

car Armando Manzanares Cortés E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/09/18.

12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 M., 8 v 25 A. 2019.

1/ Solicitud: 2018-32561 2/ Fecha de presentación: 25-07-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

4. Solicitante: LOTERÍAS ELECTRÓNICAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Ciudad de Tegucigalpa, Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA ESFERITA DE LA SUERTE Y DISEÑO



**6.2**/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue: Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:

9/ Nombre: Oscar Armando Manzanares Cortés E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/09/18.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 M., 8 y 25 A. 2019.

1/ Solicitud: 2018-32562

2/ Fecha de presentación: 25-07-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LOTERÍAS ELECTRÓNICAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Ciudad de Tegucigalpa, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BILLETUDO TODO EL AÑO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue: Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional· D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Oscar Armando Manzanares Cortés E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/09/18.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 M., 8 y 25 A. 2019.

1/ Solicitud: 389-19 2/ Fecha de presentación: 19-389 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
4/ Solicitanto: 1 A.- TITULAR

4/ Solicitante: LOTERÍAS ELECTRÓNICAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Ciudad de Tegucigalpa, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Pocitiva Pários.

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CUBILOTO Y DISEÑO

Cubiloto

**6.2**/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue: Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Oscar Armando Manzanares Cortés E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-01-2019.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 M., 8 y 25 A. 2019.

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE MARZO DEL 2019 No. 34,902

1/ Solicitud: 51272-18

2/ Fecha de presentación: 06-12-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4.4 Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Avenida 8 de Julio # 2270, Colonia Zona Industrial, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44940, MÉXICO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo: Nominativa** 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: PITLUB

## **PITLUB**

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 37
8/ Protege y distingue:
Servicios de construcción, servicios de reparación, servicios de instalación, incluyendo, estaciones de servicio [reabastecimiento de carburante y mantenimiento], lubricación de vehículos, vehículos (engrase de -).

8.1/ Págma Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

#### LISO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público p te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/12/18.

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Indo

20 F., 7 y 22 M. 2019.

1/ Solicitud: 51274-18

2/ Fecha de presentación: 06-12-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.

4. JOmeicilio: Avenida 8 de Julio # 2270, Colonia Zona Industrial, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44940, MÉXICO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PITLUB Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 4 8/ Protege y distingue:

or riotege y unsungue.

Accites y grasas para uso industrial; lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación, incluyendo; aceites combustibles, aceites de motor, aceites lubricantes, aditivos no químicos para carburantes, combustibles de motor (aditivos no químicos para -), grasas lubricantes, lubrificantes.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/12/18. 12/ Reservas:

## Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

1/ Solicitud: 34776-18

2/ Fecha de presentación: 09-08-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A-PITOLAN
4.4 Solicitante: Grupo Bolivar, S.A.
4.1/ Domicilio: AV. El Dorado No. 68 B - 31, Bogotá D.C., COLOMBIA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo: Nominativa**6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOTÓN VERDE

## **BOTÓN VERDE**

6.2/ Reivindicaciones:7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue: Servicios de seguros, operaciones financieras y negocios inmobiliarios.

9. Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-11-2018.

12/ Reservas:

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Ind

20 F., 7 y 22 M. 2019.

1/ Solicitud: 34777-18

2/ Fecha de presentación: 09-08-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- HULAM
4/ Solicitante: Grupo Bolivar, S.A.
4.1/ Domicilio: AV. El Dorado No. 68 B - 31, Bogotá D.C., COLOMBIA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOTÓN VERDE

## **BOTÓN VERDE**

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 39
8/ Protege y distingue:
Servicio de transporte de personas o mercancías de un lugar a otro y los servicios necesariamente relacionados con estos transportes; los servicios relacionados con el depósito de mercancías en un almacén con miras a su preservación y custodia; asistencia en caso de averia de vehículos y alquiler de coches; distribución o reparto de productos; embalaje y almacenamiento de mercancías; distribución de paquetes; mudanzas; servicios de transporte en ambulancia; servicios de remolque de emergencia a automóviles; servicio de estacionamiento, servicio de mensajería por correo o mercancías.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp

11/ Fecha de emisión: 15-11-2018.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

1/ Solicitud: 34763-18

2/ Fecha de presentación: 09-Agosto-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: COLMADO CASA LOLA, S.L.
4.1/ Domicilio: C/Don Juan de Aragón, 14, 50001 ZARAGOZA, ESPAÑA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 17873630 5.1 Fecha: 12/3/18

5.1 País de Origen: Comunidad Europea
5.3 Código País: EM.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOLEA y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 33
8/ Protege y distingue:
Bebidas alcohólicas, bebidas alcohólicas premezcladas, licores, vinos, sangría.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/11/18. 12/ Reservas: Sociedad organizada bajo las leyes de España.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 52555-18

1/ Solicitud: 5,2535-18
2/ Fecha de presentación: 14-12-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C.

4.1/ Domicilio: Boyacá 237, Ciudad de Buenos Aires, ARGENTINA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ARGENTINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Callexe

# **Callexe**

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Productos y preparaciones farmacéuticas de uso humano.

8.1/ Página Adicional: D.- APŌDERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Contra de la verorrespondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público p

11/ Fecha de emisión: 08-01-2019. 12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

1/ Solicitud: 51120-18

2/ Fecha de presentación: 05-12-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: De Beers UK Limited
4.1/ Domicilio: 20 Carlton House Terrace, London, SW1Y 5AN, REINO UNIDO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.2 País de Origen:

5.2 Fais de Origen:
5.3 Cédigo País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DB DE BEERS GROUP Y ETIQUETA



DEBEKKS GROUP

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 14
8/ Protege y distingue:
Metales preciosos y sus aleaciones; insignias de metales preciosos; lingotes de metales preciosos; cajas de metales preciosos y conométricos incluyendo relojes de pulsera, relojes de bolsillo y relojes de pared.

8.1/ Página Adicional: D.- APÓDERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efect

11/ Fecha de emisión: 04-01-2019. 12/ Reservas:

## Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

1/ Solicitud: 51869-18

2/ Fecha de presentación: 11-12-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LENOVO (SINGAPORE) PTE. LTD

4.1/ Domicilio: 151 Lorong Chuan, 02-01 New Tech Park, 556741 Singapore, SINGAPORE 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SINGAPUR

B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THINKREALITY

## THINKREALITY

6.2/ Reivindicaciones:7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:
Auriculares de realidad virtual; auriculares de realidad aumentada; auriculares de realidad mixta, a saber, auriculares con realidad virtual combinada y tecnología de realidad aumentada; software informático de realidad virtual; software informático que contiene tecnología de realidad virtual y realidad aumentada; equipo y accesorios informáticos, a saber, controladores electrónicos para usar con auriculares de realidad virtual y auriculares de realidad aumentada.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Dara efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley con

11/ Fecha de emisión: 20-12-2018 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

1/ Solicitud: 34781-18 2/ Fecha de presentación: 09-08-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

3/ Solicitud de registio de. MARCA DE SENTI-A. - TITULAR 4/ Solicitante: Grupo Bolívar, S.A. 4.1/ Domicilio: AV. El Dorado No. 68 B -31, Bogotá D.C., COLOMBIA 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.4 Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo: Nominativa**6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOTÓN VERDE

## **BOTÓN VERDE**

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 45
8/ Protege y distingue:
Servicios juridicos; servicios de seguridad para la protección física de bienes materiales y personas; servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales; servicios funerarios; servicios de asistencia exequial; servicio de acompañamiento de conductores para personas que se encuentren en condiciones de incapacidad momentánea o parcial para manejar su vehículo.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. 7/ Nombre: RICARDO AND E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-11-2018. 12/ Reservas:

20 F., 7 y 22 M. 2019.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

[1] Solicitud: 2018-017873

[2] Fecha de presentación: 25/04/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MONTACARGAS, S.A. DE C.V. (MONTASA)

[4.1] Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EXPOMECÁNICA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 43

[8] Protege y distingue:

Renta de artículos de exposición y ferias, como carpas, mesas y sillas

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Indus

[11] Fecha de emisión: 17 de diciembre del año 2018.

[12] Reservas: No se reclama exclusividad del término 2018, como aparece en el ejemplar

Abogada CLAUDIA JACOUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE MARZO DEL 2019 No. 34,902

1/ No. Solicitud: 49811-18

2/ Fecha de presentación: 26-11-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Cervecería Hondureña, S.A. de C.V. 4.1/ Domicilio: Barrio Guadalupe, Blvd. del Norte, carretera salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SALVAVIDA CIEN y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 32 8/ Protege y distingue:

Cerveza.

8 1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: STEPHANIE CRUZ ANDERSON.

E. SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2018.

12/ Reservas:

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

1/ No. Solicitud: 52716-18

2/ Fecha de presentación: 17-12-18 3/ Solicitud de registro de: EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4. Solicitante: PEPSICO, INC. 4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Carolina del Norte

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIGUE TU PASION

## **SIGUE TU PASION**

6.2/ Reivindicaciones:

Para usarse con el Reg. No. 79312 de la marca "PEPSI" en clase 32.

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y jugos de frutas, jarabes y otros preparados para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JULIA R. MEJIA. E. SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-12-2018.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

1/ No. Solicitud: 51996-18 2/ Fecha de presentación: 12-12-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A/- TITULAN

4/ Solicitante: Cervecería Hondureña, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Barrio Guadalupe, Blvd. del Norte, carretera salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula, HONDURAS

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BARENA LIME Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cerveza. 8.1/ Página Adicional·

b.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: STEPHANIE CRUZ ANDERSON.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-12-2018.

12/ Reservas:

#### Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

[1] Solicitud: 2018-052724

[2] Fecha de presentación: 17/12/2018
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[3] SOIRCING OF THE STATE OF TH

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA

[4.2] Organizada oajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUN SQUAD Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16

Relation (18) Protege y distingue:
Publicaciones, a saber, recetarios, kits (juegos) de actividades, a saber, kits de artes y manualidades, cajas de accesorios de fiestas, accesorios de fiestas de papel, decoraciones de fiestas de papel, pancartas, bolsas para recuerditos, manteles, servilletas y manteles individuales de papel, vajilla, a saber platos de papel y vasos de papel, guirnalda decorativa de papel para fiestas, papelería, tarjetas de notas, tarjetas en blanco, invitaciones, cuadernos, papel para envolver regalos y bolsas de regalo, lazos y cintas de papel para envoltura de regalos, etiquetas de papel para regalos, papel tisú, pegatinas tatuajes temporales, tizas y borradores de tizas, herramientas de papel para dibujar, papel crepé, decoraciones de papel para pastel, adornos para lápices, bolígrafos y lápices, bolsas desechables de jardín y hojas.

D.-APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M..

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de enero del año 2019.[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial

#### La Gaceta

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE MARZO DEL 2019 No. 34,902

[1] Solicitud: 2018-005995

[2] Fecha de presentación: 06/02/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DISTRIBUCIONES GARESA, SOCIEDAD ANÓNIMA

[4.1] Domicilio: COL. SAN JOSÉ DEL PEDREGAL, COMPLEJO INDUSTRIA CAPRISA, EDIFICIO 7, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ADRIANNA



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres  $en \ conserva, congeladas, secas \ y \ cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche \ y \ productos \ l\'acteos;$ aceites y grasas comestibles.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ALEJANDRA PAOLA CRUZ NAVAS

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de enero del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

#### Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

[1] Solicitud: 2018-005996

[2] Fecha de presentación: 06/02/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DISTRIBUCIONES GARESA, SOCIEDAD ANÓNIMA

[4.1] Domicilio: COL. SAN JOSÉ DEL PEDREGAL, COMPLEJO INDUSTRIA CAPRISA, EDIFICIO 7, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ADRIANNA



[7] Clase Internacional: 30

Café; té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

#### D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ALEJANDRA PAOLA CRUZ NAVAS

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de enero del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

[1] Solicitud: 2019-004958

[2] Fecha de presentación: 30/01/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ZERMAT INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: CALZADA MELCHOR OCAMPO No. 193 TORRES 3, PISO 5E, COL. VERÓNICA ANZURES C.P. 11300. DELEG. MIGUEL HIDALGO, CO. DE MÉXICO, MÉXICO R.F.C ZING 870316G10, MÉXICO.

[4.2] Organizada bajo las Leves de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZERMAT

# ZERMAT

[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Perfumería, jabones, aceites esenciales, cremas, lociones, champú para cabello, cuidado de uñas y todos para uso cosmético, maquillaje, producto cuidado íntimo de la mujer, cremas corporales, body splay, desodorantes, gel frío para pies, crema para pies, producto facial, fragancia para dama y caballero.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARÍA EDIS ZEPEDA ESPINOZA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de febrero del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 M. v 8 A. 2019

[1] Solicitud: 2019-004959

[2] Fecha de presentación: 30/01/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ZERMAT INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: CALZADA MELCHOR OCAMPO No. 193, TORRES 3, PISO 5E, COL. VERÓNICA ANZURES C.P. 11300, DELEG. MIGUEL HIDALGO, CO. DE MÉXICO, MÉXICO R.F.C ZING 870316G10, MÉXICO.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ELEGANZZA

# ELEGANZZA

[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Perfumería, jabones, aceites esenciales, cremas, lociones, champú para caballero, cuidado de uñas, todos para uso de cosmético, maquillajes, lápiz labiales, de uso de cejas, esmalte, rimer, polvo rubores, sombras corrector de ojeras, mascaría de pestaña.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARÍA EDIS ZEPEDA ESPINOZA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de febrero del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 8 A. 2019

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE MARZO DEL 2019 No. 34,902

1/ No. Solicitud: 6472-19

2/ Fecha de presentación: 07/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Formula One Licensing BV

4.1/ Domicilio: Beursplein 37; Rotterdam 3011AA; Países Bajos (NL)

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos

#### **B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

#### C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

#### Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FORMULA 1



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Telecomunicaciones; servicios de agencias de información (noticias); servicios de agencias de prensa; alquiler de aparatos de radiodifusión para radiodifusiones externas; alquiler de aparatos de telecomunicación; comunicaciones radiofónicas; comunicaciones telefónicas; comunicación telegráficas; facilitación de conexiones de telecomunicaciones a una red informática mundial o a internet o a una base de datos; difusión de programas de radio y televisión relacionados con el deporte y los eventos deportivos; difusión de programas de televisión por cable; radiodifusión; distribución y transmisión de datos relacionados con el entretenimiento interactivo y competiciones interactivas por medio de televisión analógica, televisión digital, televisión por cable, televisión por satélite, televisión de pago, televisión interactiva, entretenimiento interactivo y concursos interactivos; emisiones por televisión; alquiler de aparatos de telecomunicación; alquiler de aparatos de fax; alquiler de teléfonos; alquiler de tiempo de acceso a sitios web de transmisión de música en internet a través de una red informática mundial o a través de dispositivos inalámbricos de comunicación electrónica; alquiler de tiempo de acceso a un centro servidor de base de datos (servicios de telecomunicaciones); alquiler de tiempo de acceso a una base de datos informática (servicios de telecomunicación); transmisión de mensajes de correo electrónico; gestión de grupos de discusión en internet o en cualquier red inalámbrica de comunicación electrónica; suministro de acceso a servidores de comunicación de datos y foros de chat en tiempo real; facilitación de conexiones para telecomunicaciones con una red informática mundial (internet) o con bancos de datos; radiodifusión; servicios de comunicación por telefonía móvil; servicios de télex; servicios de proveedores de servicios a través de internet o a través de cualquier red inalámbrica de comunicación electrónica (servicios de telecomunicaciones); servicios de telecomunicación y consultoría; servicios de telecomunicación para la reserva de entradas a través de internet; servicios de telecomunicaciones dedicados a la venta al por menor mediante comunicaciones interactivas con los clientes; servicios de telecomunicaciones para recibir e intercambiar información, mensajes, imágenes y datos; servicios de teleconferencia; servicios de telefonía móvil; servicios de transmisión de videotexto y teletexto; servicios de radiomensajería [radio, teléfono u otros

medios de comunicación electrónica]; facilitación de acceso a sitios web que ofrecen música digital en internet mediante una red informática global o a través de dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; facilitación de acceso a múltiples usuarios a un sistema de red que proporciona información relacionada con apuestas y juegos de dinero y servicios basados en internet y otras redes mundiales; facilitación de acceso a una red informática mundial o tecnologías de comunicación interactiva para el acceso a servicios de compra y pedidos comerciales privados; facilitación de acceso y alquiler de acceso a tablones de anuncios informáticos y salas de chat en tiempo real a través de una red informática mundial; facilitación de tiempo de acceso a una red informática mundial (internet) o a través de dispositivos inalámbricos de comunicación electrónica; telecomunicaciones a través de una red de fibra óptica; telecomunicación de información informática (incluyendo sitios web) y otros datos; telecomunicación multimedia; teledifusión y radiodifusión por cable; transmisión de información (incluidos los sitios de redes de comunicación de datos) por telecomunicación; transmisión de información a través de comunicaciones por satélites, microondas o por medios electrónicos, digitales o analógicos; transmisión de información a través del teléfono móvil, teléfono, fax y télex; transmisión de información digital por cable, hilo o fibra: transmisión de datos en flujo continuo (streaming): transmisión de mensajes electrónicos; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; transmisión de música digital a través de internet o a través de cualquier red inalámbrica de comunicación electrónica; transmisión de música digital a través de las telecomunicaciones; transmisión de música digital a través de sitios web de streaming; transmisión de páginas comerciales de internet, en línea o a través de dispositivos inalámbricos de comunicación electrónica; transmisión de faxes; transmisión en línea de publicaciones electrónicas; transmisión en tiempo real de material de vídeo y de audio a través de internet; transmisión en tiempo real de música digital a través de teléfonos móviles; transmisión y difusión de programas de televisión y radio por internet o a través de cualquier red inalámbrica de comunicaciones electrónicas; transmisión simultánea y/o carga de grabaciones cinematográficas y grabaciones de sonido y vídeo; transmisión simultánea y/o carga de datos e información relacionados con productos educativos y de entretenimiento interactivos, discos compactos interactivos, CD-ROM, programas informáticos y juegos de ordenador (telecomunicaciones); transmisión por satélite; servicios para facilitar acceso multiusuario a una red informatizada mundial de informaciones o a cualquier base de datos para la transmisión y difusión de cualquier tipo de información, imagen o sonido; distribución de datos o imágenes audiovisuales a través de

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-02-2018

12/ Reservas:

### Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 01-19

2/ Fecha de presentación: 02-01-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4.1/ Domicilio: GD. Tempo Scan Tower, JL. HR. Rasuna Said Kav. 3-4, Kuningan Timur, Setiabudi, Jakarta Selata Indonesia.

4.2/ Organizada bajo las Leves de

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ULTIMA II

## **ULTIMA II**

6.2/ Reivindicaciones

77 Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear y otras substancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, perfumeria, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentifricos.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: CLARIBEL MEDINA DE LEÓN E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond

**11**/ Fecha de emisión: 16-01-2019. **12**/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 8 A. 2019.

1/ Solicitud: 42670-18

2/ Fecha de presentación: 9-10-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: C olicitante: GENOMMA LAB INTERNATIONAL, S.A. B. DE C.V.

Solicitante: GENOMMA LAB INTEKNALIONAL, S.A. B. DE C.V.
 1/1 Domicilio: Avenida Antonio Dovali Jaime, número 70, torre C, piso 2, Despacho "A". Colonia Santa Fe. C.P. 01210. Delegación Álvaro Obregón Ciudad de México
 2/2 Organizada bajo las Leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ación y 6.1/ Distintivo: REVIE

## **REVIE**

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Preparaciones de tocador no medicinales, especificamente productos para el cuidado del cabello incluyendo shampú, acondicionadores, lociones capilares; productos para estilizar el cabello, incluyendo, sprays para el cabello, lociones para el cabello, cremas, mouse, gels, abrillantadores, fortalecedores para el cabello, estilizadores de calor, pomada para texturas, preparaciones para alisar y ondular el cabello, shampú en seco, preparaciones para blanquear, teñir y colorear el cabello.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CLARIBEL MEDINA DE LEÓN E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-10-2018

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propied

7, 22 M. y 8 A. 2019.

1/ Solicitud: 2018-30840 2/ Fecha de presentación: 13-07-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V. 4.1/ Domicilio: Distrito Federal, México

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 3CURE

**3CURE** 

**6.2**/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue: Productos cosméticos, principalmente cremas, lociones, gel y polvos para la cara el cuerpo y las manos para el uso personal.

8.1/ Página Adicional: D.-APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: CLARIBEL MEDINA DE LEÓN E.-SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-2018.

12/ Reservas:

#### Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

7, 22 M. y 8 A. 2019.

1/ Solicitud: 33621-2018

2/ Fecha de presentación: 01-08-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.

4.1/ Domicilio: Distrito Federal, México

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.2 País de Origen:5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ación y 6.1/ Distintivo: BUFFERIN

## **BUFFERIN**

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 5 8/ Protege y distingue: Preparaciones farmacéuticas, a saber, analgésicos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CLARIBEL MEDINA DE LEÓN E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo

11/ Fecha de emisión: 03-09-2018

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

7, 22 M. y 8 A. 2019.

1/ Solicitud: 2018-30839

2/ Fecha de presentación: 13-07-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.

4.1/ Domicilio: Distrito Federal, México

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ción y 6.1/ Distintivo: TRI-CURE

## **TRI-CURE**

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:
Productos cosméticos, principalmente cremas, lociones, gel y polvos para la cara, el cuerpo y las manos para el uso personal.

D.- APODERADO LEGAL. CLARIBEL MEDINA DE LEÓN

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-08-2018.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE MARZO DEL 2019 No. 34,902

- 1/ No. Solicitud: 2018-32553
  2/ Fecha de presentación: 25-07-2018
  3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
  A.- TITULAR
  4/ Solicitante: LOTERÍAS ELECTRÓNICAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: Ciudad de Tegucigalpa, Honduras
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de
- B. REGISTRO EXTRANJERO

- B. REGIST RO EATRANGERO
  5.1 / Fecha:
  5.1 / Fecha:
  5.2 / País de Origen:
  5.3 / Código País:
  C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
  Timo de Sico.
- Tipo de Signo:
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROMO FLASH LOTO Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones
- 7/ Clase Internacional: 41
- 8/ Protege y distingue: Educación; formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.
- D.- APODERADO LEGAL
- do Manzanares Cortés.
- E. SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

- 11/ Fecha de emisión: 07-09-2018.

#### Abog. NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 M. 8 y 25 A. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 2018-32554
- 2/ Fecha de presentación: 25-07-2018
  3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- HTULAK
  4/ Solicitante: LOTERÍAS ELECTRÓNICAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
  4.1/ Domicilio: Ciudad de Tegucigalpa, Honduras.
  4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
  B. REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REVÉS LOTO Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
  7/ Clase Internacional: 41
  8/ Protege y distingue:
  Educación; formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.
- D.- APODERADO LEGAL
- mbre: Oscar Armando Manzanares Cortés.
- E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

- 11/ Fecha de emisión: 07/09/2018.

## Abog. NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 M. 8 y 25 A. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 2018-32556 2/ Fecha de presentación: 25-07-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- A.- TITULAR
  4/ Solicitante: LOTERÍAS ELECTRÓNICAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
  4.1/ Domicilio: Ciudad de Tegucigalpa, Honduras.
  4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
  B. REGISTRO EXTRANJERO
  5/ Domistro Pariera.

- 5/ Registro Básico
- 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código Pa
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MÁS 1 LOTO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

- 8/ Protege y distingue: Educación; formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.
- l/Página Adicional: APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Oscar Armando Manzanares Cortés.

  E. SUSTITUYE PODER

  10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

- 11/ Fecha de emisión: 05-09-2018.
- 12/ Reservas:

## Abog. FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 M. 8 y 25 A. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 2018-32557 2/ Fecha de presentación: 25-07-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

- A.- TITULAR 4/ Solicitante: L AK 2: LOTERÍAS ELECTRÓNICAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
- 4/ Solicitante: LOTERIAS ELECTRONICAS DE 4.1/ Domicilio: Ciudad de Tegucigalpa, Honduras. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B. REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico
  5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ipo de Signo:
/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ¡RASPA YA! Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
  7/ Clase Internacional: 41
  8/ Protege y distingue:
  Educación; formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Oscar Armando Manzanares Cortés. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

- 11/ Fecha de emisión: 05-09-2018. 12/ Reservas

## Abog. FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 M. 8 y 25 A. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 2018-32558

- A.- TITULAR

  4/ Solicitante: LOTERÍAS ELECTRÓNICAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

  4.1/ Domicilio: Ciudad de Tegucigalpa, Honduras.

  4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

  B. REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MIX LOTO Y DISEÑO



- 7/ Clase Internacional: 41
- N' Protege y distingue: Educación; formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.
- 8.1/ Página Adicional:
  D.-APODERADO LEGAL
  Construction Oscar Armando Manzanares Cortés.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

- 11/ Fecha de emisión: 05-09-2018.

Abog. FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 M. 8 y 25 A. 2019.

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE MARZO DEL 2019 No. 34,902

1/ Solicitud: 51273-18 2/ Fecha de presentación: 6-12-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Avenida 8 de Julio #2270, colonia Zona Industrial, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44940, MÉXICO,

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MEXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signe; Mixto

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PITLUB Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 1
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para aonservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria, incluyendo; acumuladores (soluciones antiespumantes para -) acumuladores eléctricos (liquidos para desulfatar-), aditivos detergentes para gasolina, aditivos químicos para aceites, aditivos químicos para carburantes, agentes refrigerantes para motores de vehículos, agua acidulada para recargar acumuladores, ahortar combustible (productos para -), anticongelantes, antidetonantes para motores de explosión, antiebullición (preparaciones-) para refrigerantes de motores, baterías (agua acidulada para recargar -), baterías (soluciones antiespumantes para -), comburentes [aditivos químicos para -), detergentes (aditivos químicos -) para ser usado en motores de aceite, fluidos para la dirección asistida, fluidos para la transmisión automática, líquidos de frenos, líquidos para circuitos hidráulicos, motores (productos químicos para -), motores de combustión interna (antidetonantes para -), pilas o baterías (líquidos para desulfatar -).

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo-

11/ Fecha de emisión: 26/12/18

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

20 F., 7 y 22 M. 2019.

1/ Solicitud: 18-52557

2/ Fecha de presentación: 14-12-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4. Solicitante: LABORATORIOS CASASCO, S.A.I.C.
4.1/ Domicilio: Boyacá 237, ciudad de Buenos Aires, ARGENTINA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ARGENTINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Neuristan

# Neuristan

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Productos y preparaciones farmacéuticas de uso humano. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-01-19

12/ Reservas

### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

/ Solicitud: 53930-18 / Fecha de presentación: 27-12-18 / Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: De Beers UK Limited.

4.1/ Domicilio: 20 Carlton House Terrace, London, SW1Y 5AN, REINO UNIDO.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REINO UNIDO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.4 Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DE BEERS GROUP

## DE BEERS GROUP

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue

Servicios minoristas y mayoristas relacionados con la venta de metales preciosos y sus aleaciones, insignias de metales preciosos, lingotes de metales preciosos, cajas de metales preciosos, adornos de metales preciosos, joyería y joyería de imitación, piedras preciosas y semipreciosas, instrumentos horológicos y cronométricos incluyendo relojes de pulsera, relojes de bolsillo y relojes de pared; servicios de publicidad y mercadeo todos en el ámbito de metales preciosos y sus aleaciones, insignias de metales preciosos, lingotes de metales preciosos, cajas de metales preciosos, adornos de metales preciosos, joyería y joyería de imitación, piedras preciosas y semipresiosas, instrumentos horológicos y cronométricos incluyendo relojes de pulsera, relojes de bolsillo y relojes de pared.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-01-2019

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

1/ Solicitud: 2018-51117

2/ Fecha de presentación: 05-12-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS MALLÉN, S.A.

4.1/ Domicilio: No. 53 de la calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, Santo Domingo, REPÚBLICA DOMINICANA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DOMINICANA

B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

**5.2** País de Origen: **5.3** Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLEXIMAX MALLEN

## **FLEXIMAX** MALLEN

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue: Colágeno hidrolizado.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: CINTHYA YADIRA ORTIZ LUNA.

E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-12-2018

12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE MARZO DEL 2019 No. 34,902

[1] Solicitud: 2018-052719

Solicitud: 2018-052719
 Fecha de presentación: 17/12/2018
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A-TITULAR
 Solicitante: TARGET BRAND, INC.
 Jounicilio: 1000 NICOLLET MALL, MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55403, Estados Unidos de América.
 2) Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
 PECISTO ENTRANIERO.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN ación y [6.1] Distintivo: SUN SQUAD Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Servicios de tiendas minoristas y servicios de tiendas minoristas en línea ofreciendo una amplia variedad de bienes de consumo; servicios de panadería minoristas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de enero del año 2019. [12] Reservas:

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industria

20 F., 7 y 22 M. 2019.

[1] Solicitud: 2018-052717 [2] Fecha de presentación: 17/12/2018 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[3] Solicitud de A.- TITULAR

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TARGET BRAND, INC.

[4.1] Domicilio: 1000 NICOLLET MALL, MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55403, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUN SQUAD Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5

[7] Clase internacional: 3 [8] Protege y distingue:
Preparaciones medicadas para protección solar, a saber, filtro solar, lociones para despúes de asolearse y cremas para despúes de asolearse; preparaciones para desinfectar las manos; vendaje adhesivo; aromatizante ambiental; cremas y ungüentos; antibióticos, loción de calamina; repelentes de insectos; aerosol contra insectos.

D.-APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de enero del año 2019

## Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

1/ Solicitud: 27939-18 2/ Fecha de presentación: 27-06-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.U.

4.1/ Domicilio: P° de la Castellana, 259°, 28046 Madrid, ESPAÑA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Timo de Signe: Mixta

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CEPSA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindica el color ROJO PANTONE 485C que se muestra en el ejemplar adjunto.

7/ Clase Internacional: 4

8/ Protege y distingue

8/ Protege y distingue:
Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; composiones para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado.
8.1/ Página Adicional:
D.-APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.-SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industria

20 F., 7 y 22 M. 2019.

1/ Solicitud: 51988-18

2/ Fecha de presentación: 12-12-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- 11 ULAK
4/ Solicitante: RIVERDOR CORP. S.A.
4.1/ Domicilio: Av. 18 de Julio 878, oficina 1204, Montevideo, URUGUAY.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
6/ Denistra Design.

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código Pa

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THIOMAP

## **THIOMAP**

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 1
8/ Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para las tierras; adhesivos (pegamen destinados a la industria.

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-01-2019. 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

1/ Solicitud: 52737-18

1/ Solicitud: 52/3/-18
2/ Fecha de presentación: 17-12-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

-... Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.-REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:

5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código Pa

5.3 Congo rais:
C. - ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUN SQUAD Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 29 8/ Protege y distingue:

8/ Protege y distingue:

Mezcla de bocadillos que consiste principalmente de frutas secas, nueces y chocolate; perros calientes; bocadillos a base de frutas; patatas fritas y bocadillos a base de patatas; hamburguesas y carne para hamburguesas; pepinillos y aceitunas procesadas; bocadillos a base de soya; mezcla de bocadillos que consiste principalmente de frutas procesadas, nueces procesadas y/o pasas; nueces y semillas comestibles procesadas, tostadas, conservadas, contidadas y sazonadas; carnes procesadas; carnes secas; crema para batir no láctea; queso; dips (salsas), excluyendo salsa y otras salsas usadas como dips; ensaladas de frutas y verduras; ensalada de papas; pasas; jaleas y mermeladas.

8.1/ Pácina Adicional:

8.1/ Página Adicional: **D.- APODERADO LEGAL.** 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-01-2019.

12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

[1] Solicitud: 2018-052718
[2] Fecha de presentación: 17/12/2018
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR
[4] Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
[4.1] Domicilio: 1000 NICOLLET MALL, MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55403, Estados Unidos de América.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y (6.11 Distintivo: SUN SOLIAD Y DISEÑO)

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUN SQUAD Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 3 [8] Protege y distingue:

Cosméticos; productos para el cuidado de la piel que no sean medicados, a saber, cremas, lociones y limpiadores corporales, aerosoles faciales y corporales; tónicos para la piel; preparaciones no medicadas para protección solar, a saber, lociones y cremas para después de asolearse.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de enero del año 2019.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

1/ Solicitud: 52734-18
2/ Fecha de presentación: 17-12-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR

4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

4.1/ Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA

B - REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Mixta 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: SUN SQUAD Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 32

N Ciase internacional. 32

8/ Protege y distingue:

Bebidas, a saber, zumos de frutas, bebidas de frutas, zumos de verduras, limonadas y batidos; agua embotellada incluyendo agua mineral, potable, espumosa y saborizada; bebidas energéticas; refrescos; cerveza.

8.1/ Pácina Adicional:

8.1/ Página Adicional: D.-APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo e. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Indu

1/ Solicitud: 52558-18

20 F., 7 v 22 M. 2019.

2/ Fecha de presentación: 14-12-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Suministros y Servicios Agroindustriales, S. DE R.L. DE C.V.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: RESERVA AZUL



6.2/ Reivindicacione 7/ Clase Internacional: 30 8/ Protege y distingue:

8.1) ragina Adicionai: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp

11/ Fecha de emisión: 04-01-2019.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

20 F., 7 y 22 M. 2019.

1/ Solicitud: 51989-18 2/ Fecha de presentación: 12-12-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RIVERDOR CORP. S.A.

4.1/ Domicilio: Av. 18 de julio 878, oficina 1204, Montevideo, URUGUAY.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY
B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THIOMAP

## **THIOMAP**

6.2/ Reivindicacion

6.2/ Revindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Productos veterinarios; productos para la destrucción de las malas hierbas y los animales dañinos; fungicidas, viricidas, herbicidas e insecticidas de uso en agricultura.
8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-01-2019.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industria

20 F., 7 y 22 M. 2019.

1/ Solicitud: 52736-18

2/ Fecha de presentación: 17-12-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HTULAK
4/ Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
4// Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
4// Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4// Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

FURBINITE JULIONIO

5/ Registro Básic
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUN SQUAD Y DISEÑO



6.2/ Reivindicacione

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Granola y bocadillos a base de granola; mezcla de bocadillos que consiste principalmente de galletas saladas, pretzels, nueces confitadas y/o palomitas de maíz reventadas; palomitas de maíz; bocadillos a base de maíz; frituras de tortilla; galletas y mezclas para galletas; confites; mentas; nueces cubiertas de chocolate; pasas cubiertas de chocolate y pasas cubiertas de yogur endulzado; bocadillos a base de cereal; postres de panadería; brownie; pastel de queso; postre congelado que consiste de frutas y crema o sustitutos de crema; confitería congelada; helado; yogur congelado; salsa; salsa de tomate; mostaza; sirope; aderezos de especias; decoraciones comestibles de pasteles; té frío y bebidas a base de té; café helado.

8.1/ Pácina Adicional:

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

mbre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombres

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/1/19.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

#### 22 DE MARZO DEL 2019 REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., No. 34,902

[1] Solicitud: 2018-052721
[2] Fecha de presentación: 17/12/2018
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A- TITULAR
[4] Solicitante: TARGET BRAND, INC.
[4.1] Domicilio: 1000 NICOLLET MALL, MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55403, Estados Unidos de América.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUN SQUAD Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 24

[7] Clase Internacional: 24
 [8] Protege y distingue:
 Toallas, a saber, toallas de algodón y toallas de playa; fundas para cojines; mantas de tiro; mantas de picnic; ropa de mesa que no sea de papel, a saber, manteles individuales, servilletas, sobremesa y manteles que sean de tela.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

 $Lo \ que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.$ 

## Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

[1] Solicitud: 2018-052725 [2] Fecha de presentación: 17/12/2018 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TARGET BRAND, INC.

[4.1] Domicilio: 1000 NICOLLET MALL, MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55403, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6] Injetistiva: SUN SOLUAD Y DISEÑO.

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUN SQUAD Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 11

[7] Clase Internacional: 11
[8] Protege y distingue:
Luces LED; velas sin Ilama; linternas; luces de cadena eléctricas, decoraciones iluminadas; accesorios de luz solar, a saber, unidades y accesorios de iluminación solar de interiores y exteriores; estatuillas iluminadas para decoración de exteriores; ollas de cocción lenta; tostadores eléctricos; asadores eléctricos, de carbón y de barbacoa; enfriadores de agua; chimeneas en la naturaleza de fuentes de fuego, a saber, depósitos de fuego portátiles ventiladores.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspoente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

1/ Solicitud: 34778-18

1/ Solicitud: 34778-18
2/ Fecha de presentación: 09-08-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.-TITULAR
4/ Solicitante: Grupo Bolivar, S.A.
4.1/ Domicilio: AV. El Dorado No. 68 B - 31, Bogotá, D.C., COLOMBIA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Paristro Básico:

5/ Registro Básico 5.1 Fecha:

5.1 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: BOTÓN VERDE

# **BOTÓN VERDE**

8/ Protege y distingue: Servicios de copias de llaves.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond

11/ Fecha de emisión: 15-11-2018.

12/ Reservas:

#### Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

20 F., 7 y 22 M. 2019.

1/ Solicitud: 39295-18

2/ Fecha de presentación: 11-09-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC.
4.1/ Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, Wis nsin 53403-2236, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: WISCONSIN B.- REGISTRO EXTRANJERO

5. Régistro Basico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SC JOHNSON y Diseño



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 5

7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Desinfectantes líquidos y en spray que no sean para uso en el cuerpo; ambientadores; desodorantes para el aire; preparaciones purificantes del aire; desodorizantes de alfombras y de habitaciones; desodorizantes de tejidos; insecticidas; repelente de insectos; toallitas prehumedecidas con repelente de insectos para uso en el cuerpo; espirales repelentes de mosquitos; cebos para insectos que contienen insecticidas para el control de insectos y de plagas; ungüentos medicados para aliviar el picor y el enrojecimiento causados por picaduras de insectos, aerosol antimicótico combinado para los pies; desodorantes para calzado.

8/ 1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

re: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E .- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-01-2019.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Indus

20 F., 7 y 22 M. 2019.

1/ Solicitud: 34779-18

1/ SOLICITUG: 34 / /9-18
2/ Fecha de presentación: 09-08-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Grupo Bolivar, S.A.
4.1/ Domicilio: AV. El Dorado No. 68 B - 31, Bogotá, D.C., COLOMBIA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**Tipo de Signo:** Nominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: BOTÓN VERDE

# **BOTÓN VERDE**

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 43 8/ Protege y distingue: Servicios de hospedaje temporal.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondie te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

20 F., 7 y 22 M. 2019.

Registrador(a) de la Propiedad Indu

[1] Solicitud: 2017-005522 [2] Fecha de presentación: 02/02/2017 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.-TITULAR

[4] Solicitante: MEDINOVA AG.

[4] Solicitante: MEDINOVA AG.
[4.1] Domicilio: Eggbühlstrasse 14,8050 Zürich, SUIZA, Suiza.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ANGIMED

## **ANGIMED**

 [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de infeccione
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA. as para el tratamiento de infecciones e inflamaciones bucofaríngeas

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley con

[11] Fecha de emisión: 18 de diciembre del año 2018.[12] Reservas: La marca es un término de fantasías que no tiene traducciones.

#### Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA

Registrador(a) de la Propiedad Industria

20 F., 7 y 22 M. 2019.

1/ Solicitud: 34780-18

2/ Fecha de presentación: 09-08-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A - TITULAR

A.- HTULAK
4/ Solicitante: Grupo Bolívar, S.A.
4.1/ Domicilio: AV. El Dorado No. 68 B - 31, Bogotá, D.C., COLOMBIA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOTÓN VERDE

# **BOTÓN VERDE**

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 44
8/ Protege y distingue:
Servicios de asistencia médica; servicios de asistencia médica de urgencia; servicios hospitalarios.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon

11/ Fecha de emisión: 15-11-2018. 12/ Reservas:

#### Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industr

20 F., 7 y 22 M. 2019.

2/ Fecha de presentación: 09-AGO.-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A. - TITULAR
4/ Solicitante: Grupo Bolívar, S.A.
4.1/ Domicilio: AV. El Dorado No. 68 B - 31, Bogotá, D.C., COLOMBIA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA
B. - REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Cádigo País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOTÓN VERDE

# **BOTÓN VERDE**

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:
Publicidad, gestión de negocios comerciales; servicios administrativos en relación con seguros de hogar, contra accidentes y contra incendios; servicios de publicidad en favor de terceros.
8.1/ Página Adicional:
D. APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M. E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/01/2019.

12/ Reservas:

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

20 F., 7 y 22 M. 2019.

1/ Solicitud: 51119-18

2/ Fecha de presentación: 05-12-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

4.1/ Domicilio: 20 Carlton House Terrace, London, SW1Y 5AN, REINO UNIDO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico
5.1 Fecha:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DB DE BEERS GROUP Y ETIQUETA



## DE BEERS GROUP

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Servicios mayoristas y minoristas, servicios de publicidad y mercadeo en el ámbito de metales preciosos y sus aleaciones, insignias de metales preciosos, lingotes de metales preciosos, cajas de metales preciosos, adornos de metales preciosos, joyería y joyería de imitación, piedras preciosas y semipreciosas, instrumentos horológicos y cronométricos incluyendo relojes de pulsera, relojes de bolsillo y relojes de pared.
8.1/ Página Adicional:

o. I/ ragina Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-01-2019

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

1/ Solicitud: 42088-18
2/ Fecha de presentación: 28-09-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Guangzhou Hualiang Xinxing Electronic Manufacturing Co., Ltd.
4.1/ Domicilio: No. 5-1, Industrial Road, Quanxi Village, Jianggao Town, Baiyun District, Guangzhou, Guangdong, D. D. CHINIA R.P. CHINA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AILIANG



6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Revundicaciones:
7/ Clase Internacional: 9
8/ Protege y distingue:
Dispositivos informáticos periféricos; sonares; gabinetes para altavoces; aparatos de televisión; megáfonos; micrófonos; aparatos transmisores de sonido; reproductores de DVD; reproductores multimedia portátiles; auriculares; cámaras [fotografia]; lectores electrónicos de libros; anteojos; materiales para las líneas principales de electricidad [alambres, cables]; obleas (discos) para circuitos integrados.
8.1/ Páqina Adicional:
8.1/ Páqina Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

e: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-01-2019.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2019.

12/ Reservas:

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE MARZO DEL 2019 No. 34,902

1/ Solicitud: 6467-19

2/ Fecha de presentación: 07/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Formula One Licesing BV

4.1/ Domicilio: Beursplein 37; Rotterdam 3011AA; Países Bajos (NL).

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos

**B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

5/ Registro Básico:

**5.1** Fecha:

**5.2** País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: F1

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

**8**/ Protege y distingue:

Telecomunicaciones; servicios de agencias de información (noticias); servicios de agencias de prensa; alquiler de aparatos de radiodifusión para radiodifusiones externas; alquiler de aparatos de telecomunicación; comunicaciones radiofónicas; comunicaciones telefónicas; comunicación telegráficas; facilitación de conexiones de telecomunicaciones a una red informática mundial o a internet o a una base de datos; difusión de programas de radio y televisión relacionados con el deporte y los eventos deportivos; difusión de programas de televisión por cable; radiodifusión; distribución y transmisión de datos relacionados con el entretenimiento interactivo y competiciones interactivas por medio de televisión analógica, televisión digital, televisión por cable, televisión por satélite, televisión de pago, televisión interactiva, entretenimiento interactivo y concursos interactivos; emisiones por televisión; alquiler de aparatos de telecomunicación; alquiler de aparatos de fax; alquiler de teléfonos; alquiler de tiempo de acceso a sitios web de transmisión de música en internet a través de una red informática mundial o a través de dispositivos inalámbricos de comunicación electrónica; alquiler de tiempo de acceso a un centro servidor de base de datos (servicios de telecomunicaciones); alquiler de tiempo de acceso a una base de datos informática (servicios de telecomunicación); transmisión de mensajes de correo electrónico; gestión de grupos de discusión en internet o en cualquier red inalámbrica de comunicación electrónica; suministro de acceso a servidores de comunicación de datos y foros de chat en tiempo real; facilitación de conexiones para telecomunicaciones con una red informática mundial (internet) o con bancos de datos; radiodifusión; servicios de comunicación por telefonía móvil; servicios de télex; servicios de proveedores de servicios a través de internet o a través de cualquier red inalámbrica de comunicación electrónica (servicios de telecomunicaciones); servicios de telecomunicación y consultoría; servicios de telecomunicación para la reserva de entradas a través de internet; servicios de telecomunicaciones dedicados a la venta al por menor mediante comunicaciones interactivas con los clientes; servicios de telecomunicaciones para recibir e intercambiar información, mensajes, imágenes y datos; servicios de teleconferencia; servicios de telefonía móvil; servicios de transmisión de videotexto y teletexto; servicios de radiomensajería [radio, teléfono u otros medios de comunicación electrónica]; facilitación de acceso a sitios web que ofrecen música digital en internet mediante una red informática global o a través de dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; facilitación de acceso a múltiples usuarios a un sistema de red que proporciona información relacionada con apuestas y juegos de dinero y servicios basados en internet y otras redes mundiales; facilitación de acceso a una red informática mundial o tecnologías de comunicación interactiva para el acceso a servicios de compra y pedidos comerciales privados; facilitación de acceso y alquiler de acceso a tablones de anuncios informáticos y salas de chat en tiempo real a través de una red informática mundial; facilitación de tiempo de acceso a una red informática mundial (internet) o a través de dispositivos inalámbricos de comunicación electrónica; telecomunicaciones a través de una red de fibra óptica; telecomunicación de información informática (incluyendo sitios web) y otros datos; telecomunicación multimedia; teledifusión y radiodifusión por cable; transmisión de información (incluidos los sitios de redes de comunicación de datos) por telecomunicación; transmisión de información a través de comunicaciones por satélites, microondas o por medios electrónicos, digitales o analógicos; transmisión de información a través del teléfono móvil, teléfono, fax y télex; transmisión de información digital por cable, hilo o fibra; transmisión de datos en flujo continuo (streaming); transmisión de mensajes electrónicos; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; transmisión de música digital a través de internet o a través de cualquier red inalámbrica de comunicación electrónica; transmisión de música digital a través de las telecomunicaciones; transmisión de música digital a través de sitios web de streaming; transmisión de páginas comerciales de internet, en línea o a través de dispositivos inalámbricos de comunicación electrónica; transmisión de faxes; transmisión en línea de publicaciones electrónicas; transmisión en tiempo real de material de vídeo y de audio a través de internet; transmisión en tiempo real de música digital a través de teléfonos móviles; transmisión y difusión de programas de televisión y radio por internet o a través de cualquier red inalámbrica de comunicaciones electrónicas; transmisión simultánea y/o carga de grabaciones cinematográficas y grabaciones de sonido y vídeo; transmisión simultánea y/o carga de datos e información relacionados. con productos educativos y de entretenimiento interactivos, discos compactos interactivos, CD-ROM, programas informáticos y juegos de ordenador (telecomunicaciones); transmisión por satélite; servicios para facilitar acceso multiusuario a una red informatizada mundial de informaciones o a cualquier base de datos para la transmisión y difusión de cualquier tipo de información, imagen o sonido; distribución de datos o imágenes audiovisuales a través de internet.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-2019.

12/ Reservas:

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

#### La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE MARZO DEL 2019 No. 34,902

1/ Solicitud: 36283-2018

2/ Fecha de presentación: 20-08-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

4/ Solicitante: ALURA ANIMAL HEALTH & NUTRITION, S.A.S.

4.1/ Domicilio: Carrera 129, No. 22B-57 Int.23 Fontibón HB, Bogotá, Colombia.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SAGAH

# SAGAH

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue

Medicamentos veterinarios.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/feb./2019.

12/ Reservas:

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 8 A. 2019.

1/ Solicitud: 39127-2018

2/ Fecha de presentación: 10-09-2018

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ACAVA LIMITED.

4.1/ Domicilio: 167, Merchants Street, Vaalletta VLT 1174, Malta.

**4.2**/ Organizada bajo las Leyes de: Malta **B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

#### COMPARTE EN GRANDE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-02-2019.

12/ Reservas: Se usará con la marca BIGCola #138835.

### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 8 A. 2019.

1/ Solicitud: 41012-2018

2/ Fecha de presentación: 21-09-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

4/ Solicitante: Bank of America Corporation.

4.1/ Domicilio: 100 North Tryon Street. Charlotte, North Carolina 28255, U.S.A.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOFA

# **BOFA**

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protegy distingue: Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios; servicios bancarios; servicios financieros; análisis financiero; gestión y consultoría; servicios de inversión de capital; servicios de corretaje; transacción y negociación de instrumentos financieros; suministro de información financiera; servicios de intercambio financiero, de valores y de bienes de consumo; servicios financieros en forma de servicios de inversión; servicios de tarjetas de crédito y débito; investigación financiera; y la prestación de estos servicios a través de una red informática mundial en línea.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/02/19

## Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. v 8 A. 2019.

1/ Solicitud: 41013-2018

2/ Fecha de presentación: 21-09-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Bank of America Corporation.

4.1/ Domicilio: 100 North Tryon Street. Charlotte, North Carolina 28255, U.S.A.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación v 6.1/ Distintivo: BOFA

# **BOFA**

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño conexos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y software; programación de computadoras; consultoría de software; análisis de sistemas informáticos; suministro de software informático en línea; provisión de software informático en línea para acceder a información y servicios financieros a través de una red informática mundial en línea

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/Feb./2019.

12/ Reservas:

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

#### 22 DE MARZO DEL 2019 REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., No. 34,902

[1] Solicitud: 2019-005692

[2] Fecha de presentación: 04/02/2019 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: GRUPO INDUSTRIAL BONILLA, S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: COLONIA ALTOS DE MIRAFLORES SUR, BLOQUE 43, SECTOR 1, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

[4.2] organizada olgo las Leves de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GIBON Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue: Venta de productos textiles, ropa, uniformes y prendas de

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CLAUDETTE MARIA SIERRA HUEZO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USU EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de febrero del año 2019. 12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 8 A. 2019.

1/ Solicitud: 43995-2018

2/ Fecha de presentación: 17-10-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: LUMICENTRO INTERNACIONAL, S.A.
4.1/ Domicilio: Apolo 4292, zona libre de Colón, Panamá.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
6/ Devistro Pacieny.

5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECO MAX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicacion

6.2/ revindicaciones.
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Balastos para aparatos de iluminación, controladores de electricidad (dimmer).

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 21/11/18.

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

7, 22 M. y 8 A. 2019.

1/ Solicitud: 43994-2018 2/ Fecha de presentación: 17-10-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: LUMICENTRO INTERNACIONAL, S.A. 4/ Solicitante: LUMICENTRO INTERNACIONAL, S.A.
4.1/ Domicilio: Apolo 4292, zona libre de Colón, Panamá.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Códino País:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECO MAX y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue: Aparatos de alumbrado, a saber; bombillos y lámparas; ventiladores eléctricos 8.1/ Página Adicional:

8.1/ ragina Adicionai: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ. E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

LO que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Indu

7, 22 M. v 8 A. 2019.

[1] Solicitud: 2019-007143

[2] Fecha de presentación: 12/02/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

[4] Solicitante: REYNALDO SABILLON AVILA.

[4.1] Domicilio: Col. Rubén Dario, calle Pintor López Rodezno, #2117 frente al campo Scout, contiguo o Llanticentro Ferco, de esta ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leves de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEDIKA TOWER

## **MEDIKA TOWER**

[7] Clase Internacional: 44

[8] Protege y distingue:

Servicios hospitalarios, médicos y tratamiento de la salud, higiene corporal y de la belleza.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FERNANDO AMILCAR ZÚNIGA GARCÍA.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2019.

12] Reservas: No tiene reservas.

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. v 8 A. 2019.

1/ Solicitud: 7142/19
2/ Fecha de presentación: 12/02/19
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.-TITULAR
4/ Solicitante: REYNALDO SABILLON AVILA.
4.1/ Domicilio: Colonia Rubén Darío, calle Pintor López Rodezno, #2117 frente al Campo Scout, contiguo o Llanticentro FERCO, de esta ciudad de Tegueigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEDIKA TOWER

## **MEDIKA TOWER**

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 00
8/ Protege y distingue:
La finalidad primordial es la prestación general de servicios hospitalarios, médicos y tratamiento de la salud, higiene corporal y de la belleza.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Fernando Amílcar Zúniga García.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-02-2019

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

#### La Gaceta

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE MARZO DEL 2019 No. 34,902

[1] Solicitud: 2018-034280

[2] Fecha de presentación: 06/08/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: FORMULA ONE LICENSING BV.

[4.1] Domicilio: Beursplein 37, 3011 AA, Rotterdam, Países Bajos.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PAÍSES BAJOS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FORMULA 1

## Formula 1

[7] Clase Internacional: 28

[8] Protege y distingue:

Adornos para árboles de navidad; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; juegos, juguetes y artículos de juego; tees (soportes para pelotas) de golf; aparatos de gimnasia; aparatos de juegos electrónicos adaptados para su utilización en televisirores; aparatos de juegos electrónicos distintos de los adaptados para su utilización en televisores; aparatos de juegos electrónicos con pantallas de cristal líquido; aparatos de juegos electrónicos accesorios para aparatos de juegos electrónicos; aparatos de videojuegos; aparatos portátiles de videojuegos; aparatos para juegos distintos a los adaptados para su uso con pantalla externa o monitor; artículos de gimnasia y deporte; globos de juego; sombreros de papel para fiestas (artículos de cotillón); palos de golf; billetes de lotería para rascar; bolas de juego; bolsas de deporte y recipientes adaptados para transportar artículos de deporte; bolsas con o sin ruedas para palos de golf; tiovivos; fundas para palos de golf; confetis; consolas de juegos; controladores de juegos activados manualmente o por voz; cometas; guantes de golf; máquinas de juego automáticas accionadas con monedas; naipes; juegos de mesa; juegos portátiles con pantalla de cristal líquido; juguetes y artículos de juego; juguetes hinchables; juguetes para animales de compañía; robots de juguete para el entretenimiento; palancas de mando [joysticks] para videojuegos; manos de gomaespuma; máquinas de juego y entretenimiento accionados mediante la introducción de monedas; máquinas de videojuegos electrónicos para salas de juego; tragaperras; máquinas recreativas automáticas; marcadores de terreno, marcadores de pelotas; modelos de vehículos a escala; monopatines; muñecas de peluche; palancas de mando [joysticks] para consolas de juego; patinetes [juguetes]; patines de ruedas; juguetes de peluche; balones y pelotas de juego; puzles; raquetas; fútbol de mesa (futbolín); rompecabezas [puzles]; vehículos de juguete; vehículos teledirigidos (juguetes).

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de febrero del año 2019.

12] Reservas: No tiene reservas.

### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 M., 8 y 25 A. 2019.

1/ Solicitud: 5896-19

2/ Fecha de presentación: 05/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Rotam Agrochem International Company Limited.

4.1/ Domicilio: Unit. 6, 26/F, Trend Centre, 29 Cheung Lee Street, Chai Wan, Hong Kong.

**4.2**/ Organizada bajo las Leyes de: China **B.- REGISTRO EXTRANJERO** 

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tip de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YODUO

## YODUO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos: productos químicos para uso en horticultura (excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas), agricultura (excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas) y silvicultura (excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas); fertilizantes, preparaciones fertilizantes; mejoradores del suelo; fertilizantes de suelo; abonos

incluyendo abonos para la agricultura, horticultura y silvicultura; tierra para crecimiento de plantas; preparaciones de químicos para plantas (excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas), incluyendo preparaciones para plantas que contienen oligoelementos; preparaciones de terreno incluyendo químicos para el acondicionamiento del suelo; sustancias para preservar semillas; preparaciones para promover el crecimiento de plantas; preparaciones reguladoras para el crecimiento de plantas; preparaciones de diagnóstico, otros que no sean propósitos médicos o veterinarios; preparaciones biológicas, otros que no sean propósitos médicos o veterinarios; sustancias para el crecimiento de plantas, incluyendo hormonas vegetales

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Videl.

E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-2019

12/ Reservas:

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 M., 8 y 25 A. 2019.

[1] Solicitud: 2018-034276

[2] Fecha de presentación: 06/08/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: FORMULA ONE LICENSING BV.

[4.1] Domicilio: Beursplein 37, 3011 AA, Rotterdam, Países Bajos.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PAÍSES BAJOS B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: F1

[7] Clase Internacional: 28

[8] Protege y distingue:

Adornos para árboles de navidad; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; juegos, juguetes y artículos de juego; tees (soportes para pelotas) de golf; aparatos de gimnasia; aparatos de juegos electrónicos adaptados para su utilización en televisores; aparatos de juegos electrónicos distintos de los adaptados para su utilización en televisores; aparatos de juegos electrónicos con pantallas de cristal líquido; aparatos de juegos electrónicos accesorios para aparatos de juegos electrónicos; aparatos de videojuegos; aparatos portátiles de videojuegos; aparatos para juegos distintos a los adaptados para su uso con pantalla externa o monitor; artículos de gimnasia y deporte; globos de juego; sombreros de papel para fiestas (artículos de cotillón); palos de golf; billetes de lotería para rascar; bolas de juego; bolsas de deporte y recipientes adaptados para transportar artículos de deporte; bolsas con o sin ruedas para palos de golf; tiovivos; fundas para palos de golf; confetis; consolas de juegos; controladores de juegos activados manualmente o por voz; cometas; guantes de golf; máquinas de juego automáticas accionadas con monedas; naipes; juegos de mesa; juegos portátiles con pantalla de cristal líquido; juguetes y artículos de juego; juguetes hinchables; juguetes para animales de compañía; robots de juguete para el entretenimiento; palancas de mando [joysticks] para videojuegos; manos de gomaespuma; máquinas de juego y entretenimiento accionados mediante la introducción de monedas; máquinas de videojuegos electrónicos para salas de juego; tragaperras; máquinas recreativas automáticas; marcadores de terreno, marcadores de pelotas; modelos de vehículos a escala; monopatines; muñecas de peluche; palancas de mando [joysticks] para consolas de juego; patinetes [juguetes]; patines de ruedas; juguetes de peluche; balones y pelotas de juego; puzles; raquetas; fútbol de mesa (futbolín); rompecabezas [puzles]; vehículos de juguete; vehículos teledirigidos (juguetes).

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARCELO ANTONIO TURCIOS VINDEL.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de febrero del año 2019.

12] Reservas: No tiene reservas.

### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 M., 8 y 25 A. 2019.

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE MARZO DEL 2019 No. 34,902

1/ Solicitud: 18-11436

1/ Solicitud: 18-11436
2/ Fecha de presentación: 12-03-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PRODUCTOS PARAFINADOS, S.A.
4.1/ Domicilio: AVENIDA PETAPA 42-21, ZONA 12, CIUDAD DE GUATEMALA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO

## SANI

8/ Protege y distingue

Utensilios y recipientes para uso domésticos y culinarios; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras claes; vasos, platos, recipientes de papel y cartón.

8.1/ Página Adicional:

9/ Nombre: ARTURO ZACAPA E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019

## Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 M., 8 y 25 A. 2019.

1/ Solicitud: 2018-49302
2/ Fecha de presentación: 21-11-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: COMERCIALIZADORA AMERICANA COAMESA, S.A.

4/ SOIRHAINE: COMERCIALIZADORA AMERICANA COAMESA, S.A.
4.1/ Domicilio: Santa Rosa de Santo Domingo de Heredia, de Extralum 300 metros al Este y 200 metros al Sur, Bodegas, Grupo TLA, contiguo a Ofibodegas Santa Rosa, Costa Rica
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN nación y 6.1/ Distintivo: SANIODOR Y DISEÑO

6.2/ Rejvindicacion

6.27 Retvindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Desinfectantes y desodorantes de ambiente.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: ARTURO ZACAPA E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond

11/ Fecha de emisión: 06-02-2019

12/ Reservas:

### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 M., 8 y 25 A. 2019.

1/ Solicitud: 2018-46118 2/ Fecha de presentación: 31-10-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: MEDIC PLAST, S.A.
4.1/ Domicilio: José Belloni 3027, Montevideo, Uruguay.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Uruguay B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ción y 6.1/ Distintivo: CANNABIPIEL

## CANNABIPIEL

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-03-2019

12/ Reservas:

#### Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

22 M., 8 y 25 A. 2019.

[1] Solicitud: 2018-046332

[2] Fecha de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: TABACALERA CENTROAMERICANA, S.A.
[4.1] Domicilio: Guatemala, Guatemla, C.A.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Demonisación y 16 11 Distintivo. 1 LIDER Y ETIQUIETA

ación y [6.1] Distintivo: LIDER Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 34
[8] Protege y distingue:
Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco; puros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios labaco en bruto o manulacturado; productos del tabaco; puros, cigarros, cigarrols, tabaco para enrollar sus propios cigarros, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para minalar, cigarrillos aromatizados (kretek); tabaco en polvo (snus); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el propósito de ser calentados; aparatos electrónicos para calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar un aerosol con nicotina para ser inhalado y sus partes; soluciones líquidas con nicotina para uso en cigarrillos electrónicos; artículos para fumadores, papel para cigarrillos, cilindros para cigarrillos, filtros para cigarrillos, recipientes para tabaco, cajas para cigarrillos, ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos o cerillas.

D- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ARTIROZACAPA

[9] Nombre: ARTURO ZACAPA.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2019.12] Reservas: No tiene reservas.

#### Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA Registrador(a) de la Propiedad Ind

22 M., 8 y 25 A. 2019.

1/ Solicitud: 7037-19 2/ Fecha de presentación: 12-02-2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- HULLAR
4./ Solicitante: Naturland - Verband für ökologischen Landbau e.V.
4.1/ Domicilio: Kleinhaderner Weg 1, D-82166 Gräfelfing, Alemania.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código Paí

#### '.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN ión y 6.1/ Distintivo: NATURLAND Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindica la combinación de colores Verde Oscuro (Pantone 3425, CMYK C100 M0 Y 76 K38, HKS 55) y Verde Claro (Pantone 361, CMYK C80 M0 Y100 K0, HKS65).
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, camarones; carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas jaleas, confituras; compotas; huevos; leche y productos lácteos; acietes y grasas estibles

comestibles.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: ARTURO ZACAPA
E.- SUSTITUYE PODER

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-2019

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

## Secretaría de Turismo

### **ACUERDO SETUR No. 003-2019**

Tegucigalpa, M.D.C., 27 febrero del año 2019

# EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la Coordinación de las Entidades y órganos Desconcentrados o de las Instituciones Descentralizadas, en las áreas de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que le corresponde a los Secretarios de Estado emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución.

La firma de los Secretarios de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado serán sustituidos por Ministerio de Ley, en su ausencia, cuando estén cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, o cuando estén inhabilitados para conocer de un asunto determinado, por el Subsecretario respectivo.

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado pueden delegar atribuciones en los Subsecretarios y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 121-2018 de fecha 22 de marzo del año 2018 se nombró al ciudadano ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON como Secretario de Estado en el Despacho de Turismo y Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de Turismo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 146-2018 de fecha 18 de abril del año 2018 se nombró a la ciudadana **MARIA JOSE MONCADA VALLADARES** 

como Subsecretaria de Estado de Planificación, Gestión e Inversión dependiente de la Secretaría de Turismo.

#### **POR TANTO**

En aplicación de los Artículos 34 y 36 de la Ley General de la Administración Pública: 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### **ACUERDA:**

PRIMERO: Delegar en la ciudadana MARIA JOSÉ MONCADA VALLADARES, Subsecretaria de Planificación, Gestión e Inversión las funciones del Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo y Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo autorizándola para emitir y firmar las resoluciones que deben adoptarse en la ejecución de las leyes y sus reglamentos cuya aplicación competa a la Secretaría de Estado en los Despachos de Turismo y el Instituto Hondureño de Turismo, atender las sesiones de Consejo de Secretarios de Estado, que se pudiesen llevar a cabo en el período comprendido en este acuerdo de delegación y demás trámites administrativos del Instituto Hondureño de Turismo (IHT) y Secretaría de Turismo (SETUR).

**SEGUNDO:** La servidora pública Delegada es responsable del ejercicio de las funciones encomendadas.

**TERCERO:** El siguiente acuerdo es efectivo en las fecha comprendidas del cuatro (04) de marzo del año 2019 al doce (12) de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

### **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

#### **ERNIE EMILIO SILVESTRI**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

ANALESKY FONSECA SECRETARIA GENERAL

No. 34,902

# **Avance**

### Próxima Edición

1) Resolución No. 358-2018.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:							
TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA						
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.						

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web <u>www.lagaceta.hn</u> Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com Contamos con:

• Servicio de consulta en línea.

## El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-1391, 2230-25-58 y 2230-3026 **Suscripciones:** 

Nombre:			
Dirección:			
Teléfono:			
Empresa:			
Dirección Oficina:			
Teléfono Oficina:			

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas precio unitario: Lps. 15.00 Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

> Empresa Nacional de Artes Gráficas Tel. Recepción 2230-6767. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental